



BOLETÍN OFICIAL de la Ciudad de Baradero

AÑO XXVI - MES DE JUNIO DE 2022
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

O R D E N A N Z A S

Ordenanza N° 7060 del 10 de junio de 2022 y promulgada el 10 de junio de 2022.

Visto el incremento del parque de motos antiguas y de colección que se registra en nuestra ciudad y de la actividad que esta conlleva y;

Considerando que ante este incremento los propietarios de dichos moto vehículos comenzaron a organizarse como lo ha hecho la agrupación de motos clásicas Baradero;

Que la actividad que realiza Motos clásicas Baradero habitualmente se centra en eventos de índoles sociales, deportivos, desfiles y diferentes eventos en nuestra ciudad;

Que la mencionada agrupación ha acercado una propuesta para la pertinente reglamentación en base a los antecedentes de implementación del registro de otros municipios;

Que dicha agrupación se está constituyendo formalmente y por otro lado viene realizando diferentes eventos y/o actividades en nuestra ciudad;

Que se considera pertinente empadronar debidamente los motovehículos comprendidos por la presente normativa con el objetivo de identificar a sus propietarios, origen de las motocicletas, seguridad del vehículo y condiciones para el tránsito;

Que a la fecha no existe en nuestro partido una norma que regule la actividad ni la circulación de este tipo de vehículos;

Que la Ley Nacional de tránsito N° 24.449 en sus artículos N° 63, Inc. D, establece "Los automotores antiguos de colección y prototipos experimentales que no reúnan las condiciones de seguridad requerida para vehículos pueden solicitar de la autoridad local las franquicias que los exceptúe de ciertos requisitos para circular en los lugares, ocasiones y lapsos determinados;

Que es necesario poder identificar a las mencionadas moto vehículos como "Motos antiguas" luego de cumplimentar la requisitoria que determine dicha condición;

Que en muchos municipios del país se ha implementado esta normativa con el objeto de solucionar la problemática planteada;

Que este proyecto es superador al proyecto "M" 10-7352/19, presentado por Motos Clásicas Baradero de fecha 05/06/19, dejándolo sin efecto;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 7060-22.

Artículo 1°: Crease el Padrón Municipal de motos antiguas de colección del Partido de Baradero. El mismo incluirá aquellas motocicletas con una antigüedad mínima de cuarenta (40) años, por la que su construcción y características constituyeron una pieza de época y testimonio del desarrollo cultural y tecnológico; y cuyas características técnicas y tecnológicas no deben ser superiores a la fecha de su fabricación. Quedan comprendidas dentro de la definición de motos vehículos los:

Ciclomotores: Automotor de dos ruedas con motor de hasta 50 CC y con capacidad para desarrollar no más de 50 km/h de velocidad.

Motocicletas: Vehículo de dos ruedas con motor a tracción propia de más de 50 cc y que puede desarrollar velocidades superiores a 50 km/h.

Moto furgón: Triciclo motorizado parcialmente carrozado o no, destinado al transporte de cargas.

Sidecar: Vehículo de una rueda enganchado al costado de una motocicleta dando como resultado un vehículo de motor de tres (3) ruedas con capacidad de transportar una y en algunos casos dos personas adicionales a la motocicleta.

Artículo 2°: Dichas motocicletas deberán contar con un permiso especial que será otorgado por la Dirección de Movilidad Urbana y Planificación reemplace, cuando las características de fabricación y/o alguna razón técnica impida su habitual patentamiento y circulación por la vía pública en función de las normas de tránsito vigente.

Artículo 3°: El permiso quedará supeditado a la Dirección de movilidad urbana y planificación operativa para la implementación de tasas y/o cargo que se pueden generar respecto a derechos registrables. Lo otorgará la Municipalidad a pedido de los interesados y previa constatación de los requisitos previstos en la presente.

Artículo 4°: En el padrón se podrán inscribir los motovehículos enunciados en el Art. 1° y 2° de la presente dejando como constancia los siguientes datos:

Apellido y nombre del propietario y/o poseedor de la moto.

DNI y domicilio real.

Marca, modelo, año de fabricación. Chapa patente lugar de expedición, color y número del motor, chasis y foto.

Fecha de inscripción en el padrón municipal.

Todo otro dato que se establezca por vía reglamentaria emanado del padrón municipal.

La inscripción de una moto en dicho padrón, califica como moto antigua colección, no implicará un aval y/o reconocimiento oficial del origen del mismo, su fabricación, constitución, valor de colección u otro detalle del mismo.

Artículo 5°: Se dispondrá la colocación de chapas identificatorias (Chapa patente de moto antigua) a costa de los propietarios y/o poseedores donde deberá constar una identificación municipal, número de ordenanza, número de permiso y la denominación de moto de colección.

Artículo 6°: Se otorgará una credencial a costa de los propietarios y/o poseedores que contendrá la siguiente información:

Apellido y nombre completo del propietario y/o poseedor.

DNI.

Número de dominio.

Número de chapa patente de moto antigua.

Marca, modelo y año.

Número de motor y chasis.

Artículo 7°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Fecho, archívese.

Dada en el salón de la Democracia del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria a los 10 días del mes de junio del año 2022.

FDO: Sr. Marcelo J. Daubián, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD. BARADERO, 10 de junio de 2022.

PROMULGASE, cúmplase, registrase y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 7060-22.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Sr. Iván N. Moreira, Secretario General de Gobierno.

Ordenanza N° 7061 del 10 de junio de 2022 y promulgada el 10 de junio de 2022.

Visto el pedido realizado por el Club Atlético Baradero que corre por Expediente N° 4009-10-0367/11, Letra "C", donde se solicita la delimitación de un espacio para el estacionamiento de vehículos frente al edificio institucional y;

Considerando que la Ordenanza registrada bajo el N° 5922/19 ha caducado y que aún persisten los motivos que dieron su origen;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 7061-22.

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar reserva de espacio público frente al Edificio del Club Atlético Baradero, Personería Jurídica N° 2725, sito en calle Avda. San Martín N° 857 de la ciudad de Baradero, a los efectos del estacionamiento de motos y bicicletas.

Artículo 2°: La reserva debe efectuarse en la acera impar, en un espacio físico de 28 metros, debiendo comenzar dicha delimitación a un metro de la línea de edificación del inmueble lindero de numeración ascendente.

Artículo 3°: El plazo de la reserva efectuada en el artículo 1° se contará a partir de la promulgación de la presente y por el término de veinticuatro (24) meses.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 10 de junio de 2022.

FDO: Sr. Marcelo J. Daubián, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD. BARADERO, 10 de junio de 2022.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 7061/22.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Sr. Iván N. Moreira, Secretario General de Gobierno.

Ordenanza N° 7062 del 10 de junio de 2022 y promulgada el 24 de junio de 2022.

Visto la normativa que encuentra su fundamento y/o base jurídica en la Ley N° 27.221, la cual nos remite al artículo 1199 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Tanto la Ley como el mencionado artículo expresan que los contratos de locación de inmuebles que se celebren con fines turísticos, de descanso o similares deberán ser de un plazo inferior a los tres (3) meses. Asimismo, resulta pertinente agregar un apartado especial en relación a la no discriminación, siendo menester garantizar la Ley 25.643 de turismo accesible y;

Considerando que la presente iniciativa parte de la necesidad de reconocer la creciente oferta de alojamiento no convencional que utiliza la modalidad contractual de locación de inmuebles con fines turísticos en el Partido de Baradero;

Que esta situación deriva en que aquellos inmuebles que son destinados a la locación temporaria con fines turísticos deban tener un marco legal regulatorio, no solo para impulsar a través de la transparencia y seguridad de este tipo de actividades, sino también para promover la defensa y el fortalecimiento de la competencia entre los alojamientos turísticos que brindan sus servicios en todo el territorio local;

Que son desafíos para la regulación que por esta vía se pretende la protección de los derechos del usuario del servicio, su integridad física, proponiendo que los prestadores de este servicio cumplan con lo dispuesto por la Ley 24.240 y que los inmuebles cuenten con requisitos específicos que hacen a la seguridad edilicia de los mismos. En este orden y debido a que este tipo de servicios se prestan en zonas de vivienda permanente o complejos habitacionales es que se necesita que exista un consentimiento o reconocimiento de que el inmueble efectivamente puede utilizarse para esta actividad ya que, de no ser así, podría generarse un conflicto entre aquellos que permanecen por un corto plazo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 7062-22.

CAPITULO I

OBJETO, OBLIGACIONES

Artículo 1°: La presente Ordenanza tiene por objeto regular la actividad de los alquileres turísticos temporarios de inmuebles, incluyendo en esta categoría especial a las habitaciones en casa de familia, departamentos, casas quinta, fincas, chalets, casas en clubes de campo, barrios privados o denominados country, y todas las formas de alojamiento que considere la autoridad de aplicación que se encuentren dentro de la jurisdicción de la ciudad de Baradero y sus localidades, a saber: Alsina, Santa Coloma, Portela y zonas de influencia. Quedan excluidas las figuras de apart hotel, hotel, bungalow, cabaña, hospedaje, hostel y/o cualquier establecimiento de alojamiento tradicional permanente.

Artículo 2°: Se entiende por alquiler turístico temporario al servicio de alojamiento en inmuebles con destino turístico en forma temporaria, ya sea en

su totalidad o una parte de éstas, por un período mínimo de una (1) pernoctación y de hasta tres (3) meses.

Artículo 3°: Quedan comprendidas en los alcances de la presente ordenanza, todos los propietarios, usufructuarios, apoderados, administradores, locadores, corredores, martilleros, intermediarios, mandatarios, simples tenedores, y/o poseedores y/o cesionarios (o quien cualquiera de las anteriores designe a tal efecto y cuente con poder suficiente) que intervengan en alguna forma en la comercialización, promoción, contratación, administración, explotación, gestión o intermediación de la oferta de inmuebles en la modalidad locativa definida en los artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza.

La actividad de intermediación en la oferta de alquiler turístico temporario por cualquier medio no podrá llevarse a cabo en relación a inmuebles que no hayan cumplimentado con la obligación de registro prevista en la presente.

Se denomina "anfitrión" a los sujetos mencionados en el párrafo inicial del presente artículo que intervengan en la comercialización, contratación y/o explotación de la oferta de inmuebles en la modalidad locativa definida en los artículos 1° y 2° de la presente.

Se denomina "huésped" a la persona que efectúa la contratación y hace uso del servicio de alojamiento en inmuebles o unidades con destino turístico ya sea en su totalidad o una parte de éstas, por un período mínimo de una (1) pernoctación y de hasta tres (3) meses.

Artículo 4°: Son objetivos rectores de la presente Ordenanza:

- a- El reconocimiento de la diversidad en las formas de comercialización y de alojamientos turísticos existentes.
- b- La defensa y el fortalecimiento de la sana y leal competencia frente a otras modalidades de alojamiento turístico.
- c- La promoción de la seguridad concebida de modo integral respecto de todos los actores involucrados en las operaciones objeto de la presente, velando por la seguridad jurídica, psicofísica, el respeto al derecho de los consumidores, el respeto a la comunidad de los vecinos y trabajadores, a las reglas de la Justa competencia como así también, el respeto de la igualdad y no discriminación.
- d- Promover en la ciudad de Baradero, sus localidades y zona de influencia una actividad turística en franca adhesión a las normas internacionales sobre trabajo decente del sector, como también a las pautas sobre turismo socialmente responsable y que todas las formas de alojamiento sean tratadas en forma equitativa en lo que se refiere al cumplimiento de la reglamentación y la legislación aplicables relativas al trabajo, a la seguridad, al comercio y a la fiscalidad.

- e- Formalizar en jurisdicción una práctica llevada a cabo sin una normativa que la regule, asumiéndola como parte constitutiva de un proceso económico que colabore con el fortalecimiento social y económico.

Artículo 5°: obligaciones del Huésped: A los efectos de la presente Ordenanza, y sin perjuicio de lo establecido en otra legislación que resulte aplicable, los huéspedes de alquileres temporarios turísticos tienen la obligación de:

- a- Respetar la normativa local vigente, como también los usos y costumbres en materia de higiene, educación, convivencia social, y de respeto a las personas, instituciones y hábitos para la utilización adecuada de los diferentes servicios turísticos.
- b- Velar por el cuidado de las instalaciones y los equipamientos del inmueble sujeto al alquiler turístico temporario.
- c- Denunciar ante un eventual incumplimiento de la exhibición del número de registro por parte del anfitrión, utilizando los canales creados a tales efectos por la autoridad de aplicación.

Artículo 6°: Obligaciones del Anfitrión. Son obligaciones del anfitrión:

- a- Estar debidamente inscripto en el registro de Propiedades para el Alquiler turístico temporal de la ciudad de Baradero, demostrando la titularidad del inmueble o en su defecto, el título del que surja el derecho que permita la autorización a los efectos de su explotación.
- b- Constatar la identidad y registrar información de cada huésped alojado, así como el periodo efectivo de alojamiento. La información debe ser conservada por el plazo que la Autoridad de aplicación determine y exhibida a la misma cuando esta así lo requiera.
- c- Notificar a la Autoridad de aplicación el cese de su ofrecimiento como propiedad de alquiler temporario turístico en los plazos y términos que establezca la reglamentación ya sea por transferencia por venta o cesión del inmueble, variación del destino o cualquier causa de desafectación del inmueble o unidad afectada al presente régimen.
- d- Exhibir en lugar visible de la entrada o de la recepción de la unidad una copia del Certificado de inscripción al Registro de Propiedades para el alquiler turístico temporal de la ciudad de Baradero, asignada por la autoridad de aplicación, cuyas características serán determinadas por la normativa reglamentaria.
- e- Contratar un seguro de responsabilidad civil por daños contra terceros.
- f- Incluir el número de inscripción en el registro de propiedades de alquileres temporarios turísticos de la ciudad de Baradero en toda reserva, publicidad, comunicación y/o promoción de oferta en la que se ofreciere la unidad destinada a alquiler temporario turístico, cualquier fuere el medio o soporte en el que se realice.

- g- Informar al huésped al momento de efectuarse la reserva de los servicios ofrecidos, las condiciones de los mismos y las políticas de reserva y cancelación.
- h- Informar fehacientemente y de manera actualizada al consorcio de copropietarios, la existencia de una unidad que sea dada en alquiler temporario con fines turísticos. La actividad no debe estar expresamente prohibida por reglamento de copropiedad.
- i- Se promoverá la no discriminación y se evitará la publicidad de avisos discriminatorios que impliquen una barrera u obstáculo en razón de género, personas con capacidades diferentes y disidencias en el acceso al alquiler turístico temporario.
- j- Abonar tributos que en virtud de la presente ordenanza puedan establecerse a futuro.
- k- Acreditar hallarse al día en el pago de ABL, o bien, encontrarse cumpliendo convenio de pago de deuda.
- l- Dar a conocer al huésped las normativas municipales vigentes referidas a días y horarios de prestación de servicios públicos, como también las obligaciones emanadas de disposiciones que regulan la pacífica convivencia ciudadana.

Artículo 7°: En caso de incumplimiento respecto de la presente y/o cualquier otra disposición o normativa vigente en la ciudad y haberse constituido una multa en su razón, anfitrión y huésped serán responsables de manera conjunta e indistinta.

Artículo 8°: Queda prohibido el alojamiento de menores de edad que no estén acompañados por sus padres, tutores o responsables legales, o que no cuenten con la debida autorización de los mismos a tales efectos.

CAPITULO II

DEL REGISTRO DE PROPIEDADES PARA EL ALQUILER TURISTICO TEMPORAL.

Artículo 9°: Crease en el plazo de 30 días de sancionada la presente en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, el registro de Propiedades para el Alquiler turístico temporal de la ciudad de Baradero, sus localidades y zonas de influencia, en el que se registrarán todos los inmuebles que se oferten al público con destino turístico en forma temporaria ya sea en su totalidad o en una parte de su superficie, por un período mínimo de una (1) pernoctación y de hasta tres (3) meses de conformidad con los Art. 1 y 2.

Artículo 10°: Los anfitriones deberán inscribir el/los inmuebles o unidades con destino turístico afectados a la actividad de alquiler turístico temporario. El plazo de inscripción será dentro de los 90 días de creado el Registro supra indicado bajo apercibimiento de las sanciones contenidas en la presente.

Artículo 11°: Obligatoriedad: Es obligatoria la inscripción en el Registro para anfitrión que oferte un inmueble en su totalidad o en una parte de este con destino al alquiler turístico temporario y que sea alquilado por un período mínimo de una pernoctación y de hasta tres (3) meses. El trámite se realizará sin costo.

Artículo 12°: El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá los requisitos necesarios para poder inscribirse en el Registro Municipal de Propiedades de Alquileres Turísticos Temporarios, teniendo en cuenta los principios rectores de esta Ordenanza.

Artículo 13°: Todo inmueble debidamente inscripto en el Registro de Propiedades para el Alquiler Turístico Temporal de la ciudad de Baradero podrá ser favorecido con la inclusión en la publicidad oficial y/o en programas de difusión, promoción u oferta de turismo, impulsados por el departamento Ejecutivo Municipal, como así también recibir asistencia, capacitación, información y asesoramiento para el desarrollo de la actividad turística. No podrá gozar de dichos beneficios la oferta de alojamientos turísticos temporarios no registrada. Se deberá consignar con claridad la denominación de "Alquiler Turístico Temporal", quedando prohibida la utilización de denominaciones que presten a confusión o a engaño.

CAPITULO III DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 14°: Autoridad de Aplicación: La autoridad de aplicación de la presente será la Secretaría General de Gobierno a través de la Dirección de Turismo, o el organismo que en el futuro la reemplace.

Artículo 15°: Son funciones y facultades de la Autoridad de Aplicación:

- a- Determinar los requisitos generales y específicos que se deben cumplir a efectos de obtener la debida inscripción en el Registro de Propiedades para el alquiler turístico temporal de la ciudad de Baradero, conforme lo establecido por la presente Ordenanza, su reglamentación y las normas que en su consecuencia se dicten.
- b- Recibir la documentación requerida conforme la reglamentación de la presente y realizar las inscripciones ante el Registro de Propiedades para el Alquiler turístico temporal de la ciudad de Baradero.
- c- Actuar de oficio, o a petición de parte que demuestre interés legítimo, en el caso de denuncias que se originen por incumplimiento de la registración, o ante la falta de exhibición del número de registro en la promoción y/u comercialización del inmueble sujeto a alquiler turístico temporario, o por contener la documentación aportada datos inexactos.
- d- Controlar el efectivo cumplimiento de la presente Ordenanza.

- e- Informar a las plataformas de intermediación digital o inmobiliarias que publiciten el/los inmuebles, previa notificación fehaciente al anfitrión, la baja, retiro o suspensión del correspondiente número de inscripción en el Registro de Propiedades para el Alquiler turístico temporal de la ciudad de Baradero, sus localidades y zonas de influencia. A tal fin, la autoridad de aplicación deberá individualizar adecuadamente la unidad habitacional de que se tratare.
- f- Revocar los beneficios otorgados de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza.
- g- Aplicar las sanciones de apercibimiento, suspensión o baja del Registro de propiedades para el alquiler turístico temporal de la ciudad de Baradero en los casos y formas previstas en la presente Ordenanza.
- h- Disponer el uso de una línea telefónica municipal a los efectos de recepcionar allí las denuncias de usuarios, huéspedes, anfitriones, vecinos, etc., en relación a los incumplimientos de la presente Ordenanza.
- i- La autoridad de aplicación tiene la atribución de practicar inspecciones por sí o por quien ella designe en los inmuebles y/o unidades comprendidas en las previsiones de la presente Ordenanza a los efectos de velar por el adecuado cumplimiento de la misma y de las previsiones de seguridad para las personas y los bienes. Asimismo, ejercerá el control respecto a la programación por cualquier medio de oferta de alojamiento turístico temporario.
- j- La denuncia por incumplimiento de la presente Ordenanza podrá ser promovida de oficio por la autoridad de aplicación o a pedido de particulares, o de las entidades legalmente constituidas ya sea empresariales, gremiales, de derechos intelectuales o que representen a cualquiera de las actividades vinculadas al turismo en el ámbito de la ciudad y acrediten interés legítimo en la cuestión, mediante formal denuncia ante la autoridad de aplicación, la que podrá requerir la pertinente ratificación.

Artículo 16°: Infracciones: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza hará pasibles a los infractores de las siguientes sanciones, que podrán ser aplicadas en forma conjunta:

- a- Multa de 60 a 120 Unidades fijas, basándose para ello en el precio del litro de nafta súper, según cotización de YPF al día de labrarse la primera.
- b- Suspensión por hasta seis (6) meses en el Registro de propiedades de alquileres temporarios turísticos.
- c- Baja del Registro de propiedades de alquileres temporarios turísticos.

d- El incumplimiento de la obligación de inscripción en el registro de propiedades para el Alquiler turístico temporal de la ciudad de Baradero se considerará agravante y la multa duplicará el valor estipulado en la cifra máxima expresada en el inciso a) del presente artículo. La suspensión y/o la baja del Registro de propiedades de alquileres temporales turísticos deberá ser fehacientemente comunicada por la autoridad de aplicación a las plataformas digitales de intermediación de alquileres turísticos temporarios como asimismo a las inmobiliarias locales, una vez sustanciado un procedimiento en donde se garantice el derecho de defensa de las partes y la Autoridad de Aplicación expida con acto administrativo fundado. Tal comunicación será a fin de retirar de manera inmediata toda oferta, promoción, publicidad y/o comercialización del alquiler turístico temporario en relación a la unidad afectada por la sanción.

Artículo 17°: Fiscalización. El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Autoridad de Aplicación o quien ella designe, será la encargada de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente Ordenanza.

Artículo 18°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la firma de convenios con entidades públicas o privadas a los fines de lograr una adecuada reglamentación y aplicación de la presente.

Artículo 19°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 10 de junio de 2022.

FDO: Sr. Marcelo J. Daubián, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD. BARADERO, 24 de junio de 2022.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 7062.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Sra. Silvana Iozzia, Secretaria de Cultura, Educación, Turismo y Deportes.

Ordenanza N° 7063 del 10 de julio de 2022 y Vetada por Decreto N° 408/2022.

Visto la solicitud de endeudamiento y morosidad de muchos contribuyentes para con la Municipalidad de Baradero y el agravamiento de los efectos económicos derivados de la Emergencia Sanitaria por la propagación del COVID -19 (Coronavirus.- y;

Considerando que, en el orden nacional y provincial, tanto la Agencia Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a través de la Ley 27.653, como la Agencia de recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) a través de la Resolución

Normativa 07/2022, han implementado diferentes regímenes de moratoria y planes de pago de las responsabilidades fiscales e impositivas para los diferentes tipos de contribuyentes e ítems impositivos que regulan en cada una de sus jurisdicciones;

Que cotidianamente se presentan por ante la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas contribuyentes que mantienen deudas con el Municipio, originadas por distintos conceptos tales como tasas, derechos u otras obligaciones fiscales, y que por diversos motivos, razones o circunstancias propias de cada contribuyente no ha sido debida y oportunamente abonadas, a los efectos de intentar sanear la situación generada para con la administración municipal;

Que el incumplimiento de los contribuyentes perjudica al erario municipal al privarlo de ingresos genuinos que permitan afrontar las acciones y políticas públicas comprometidas en el Presupuesto Público Municipal:

Que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal instrumentar los mecanismos que faciliten o propicien el cumplimiento de uno de sus principales deberes de su condición de ciudadano, cual es proveer al sostenimiento del estado mediante el pago de todas y cada una de las obligaciones o cargas tributarias que se hubieren generado;

Que, por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de Baradero, en uso de sus atribuciones y facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 7063.

Artículo 1°: Establecese un Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Tributarias Municipales devengadas hasta los 60 días anteriores a la realización del plan de pago respectivo, destinado a contribuyentes y responsables para la cancelación de sus obligaciones adeudadas en concepto de los tributos municipales definidos en la presente Ordenanza, incluyendo sus accesorias y multas.

Artículo 2°: Plazo para la adhesión y vigencia del Régimen. Dispónese que el plazo de acogimiento al régimen especial de regularización de obligaciones tributarias municipales se extenderá desde su implementación por parte del organismo fiscal municipal y hasta el 30 de noviembre de 2022, ambos inclusive.

Artículo 3°: Tributos comprendidos. Quedarán alcanzadas por los beneficios del régimen establecido por la presente Ordenanza, las deudas que provengan o se hubiesen generado por incumplimientos de pago en tasas, impuestos, derechos, contribuciones de mejoras o multas devengadas hasta los 60 días anteriores a la realización del plan de pago, inclusive aquellas que se encontraren en gestión judicial. Para aquellos contribuyentes que se presenten a regularizar su situación impositiva, respecto de deuda sobre impuesto automotor, podrá aplicarse el Código Fiscal N° 0. 397 (Texto Ordenado 2004)

Decreto 226/03, salvo vehículos que se encuentren con títulos ejecutivos incluidos.

Artículo 4°: Planes de pago vigentes. Las obligaciones tributarias referidas en el artículo precedente que se encuentren comprendidas en planes de pago vigentes formalizados con anterioridad a la entrada en vigencia de este régimen, podrán incluirse en el mismo. A tal efecto el organismo fiscal procederá a caducar tales planes de pago, imputar el capital amortizado por ellos y establecer la deuda remanente. No se podrá refinanciar el plan otorgado a través de esta norma, por esta misma.

Artículo 5°: Deudas en gestión judicial. Los contribuyentes o responsables que pretendan acogerse al presente régimen por obligaciones tributarias adeudadas que se encuentren en gestión de cobro judicial deberán regularizar los honorarios y gastos judiciales que adeuden. Los mismos podrán ser cancelados mediante un plan de pago de hasta seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés de financiación, con vencimiento los días 10 de cada mes, o inmediato posterior hábil si aquel resultara inhábil, debiendo abonar la primera de ellas conjuntamente con la primera cuota del plan solicitando según el artículo 7°, y su acogimiento deberá efectuarse en forma simultánea con el del presente régimen especial de regularización de obligaciones tributarias municipales.

Artículo 6°: Deudas en concursos y en discusión administrativa. Los contribuyentes y responsables que se acojan al presente régimen por obligaciones tributarias adeudadas que se encuentren verificadas ante los concursos de la Ley N° 24.522 (Ley de concursos y quiebras) se los tendrá por allanados a la pretensión fiscal, y desistidos de toda acción administrativa o legal en relación con las mismas. El mismo efecto surtirá el acogimiento al presente régimen por parte de contribuyentes y responsables por las obligaciones tributarias determinadas por el organismo fiscal, respecto de las cuales hubieran planteado recursos en vía administrativa o judicial.

Artículo 7°: Formas de pago. Las obligaciones tributarias regularizadas por este régimen podrán abonarse mediante alguna de las siguientes alternativas de pago:

- 1- Pago al contado del importe total adeudado.
- 2- En hasta seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés de financiación sobre saldo del dos por ciento (2 %).
- 3- En siete o doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés de financiación sobre saldo del dos con cincuenta por ciento (2,50 %).
- 4- En trece o veinticinco cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés de financiación sobre saldo del cuatro por ciento (4 %) mensual.

El pago al contado como así también el de las cuotas de los planes de pago que se formulen conforme lo previsto en los incisos 2 a 4, ambos inclusive, del

presente artículo, se podrá realizar por cualquiera de los medios de pago establecidos en el artículo 3° de la Ordenanza Fiscal.

Las cuotas que se soliciten para la regularización de la deuda serán iguales, mensuales y consecutivas y vencerán los días 10 de cada mes, o de inmediato posterior hábil si aquel resultara inhábil. Las cuotas abonadas con posterioridad a la fecha de vencimiento establecidos se abonarán a valor de determinación de la misma en el plan más los recargos establecidos en la Ordenanza Fiscal vigente (Art. 45°, Inc. A). La primera cuota de cada uno de los planes de pago por los que se opte deberá ingresar conjuntamente con la presentación adhiriendo al respectivo plan y la segunda cuota vencerá el día 10 del mes inmediato siguiente al de la fecha de presentación y simultanea adhesión.

Artículo 8°: Condonación de multas. Las multas por incumplimiento o infracción de deberes formales, así como las multas por omisión de pago y defraudación previstas en la Ordenanza Fiscal Vigente y sus modificatorias, aplicadas por el organismo fiscal municipal hasta el día 30 de diciembre de 2021, en relación con obligaciones tributarias que se regularicen mediante el presente régimen, gozarán de una condonación parcial de pleno derecho del 25 %.

Artículo 9°: Condonación de intereses. Los intereses resarcitorios y punitivos devengados conforme las disposiciones de la Ordenanza Fiscal vigente y sus modificatorias, por las obligaciones tributarias que se regularicen por el presente régimen, hasta la fecha de acogimiento al mismo, gozarán de una condonación parcial de pleno derecho conforme se establece a continuación.

Las obligaciones tributarias canceladas conforme la opción de pago prevista en el inciso 1 del artículo 7° de esta Ordenanza, tendrán una condonación parcial del 30 %.

Artículo 10°: Importe mínimo de cuotas. El importe de las cuotas mensuales de las formas de pago previstas en los incisos 2 a 4, ambos inclusive, del artículo 7 de esta Ordenanza, no podrán ser inferiores a \$ 1.500.- (pesos mil quinientos).

Artículo 11°: Requisitos. Para gozar de los beneficios del presente régimen, los contribuyentes y responsables deberán:

- a) Regularizar mediante el mismo la totalidad de la deuda que registren tanto en instancia de gestión de cobro administrativo como judicial, por cada tasa, derecho o contribución que deseen regularizar.
- b) Haber dado cumplimiento al efectivo pago de todas las obligaciones fiscales municipales correspondientes al bien que se pretende incluir en moratoria, que se devenguen hasta 60 días anteriores a la realización de convenio de adhesión a la moratoria.

Artículo 12°: Caducidad de los planes de pago. Los planes de pago, caducarán de pleno derecho y sin necesidad de que medie interpolación alguna por parte del organismo fiscal, cuando se diera la falta de pago a su vencimiento de:

- La cuota inicial prevista en el artículo 7° último párrafo de esta Ordenanza.
- Dos cuotas consecutivas o tres alternadas de los planes de pago previstos en los incisos 2 a 4, ambos inclusive, del artículo 7 de esta Ordenanza.
- Mantener deuda de más de 3 (tres) períodos y/o alternador de la tasa mensual que se haya devengado durante la vigencia del plan.

Artículo 13°: Transferencia de dominio posterior a acogimiento, en caso de transferencia de dominio o de la posesión de la propiedad cuya deuda se regularice a través de esta Ordenanza, Comprador y Vendedor o Transmite y receptor respectivamente, serán solidaria e ilimitadamente responsables en el pago de la totalidad de las obligaciones tributarias regularizadas. Ninguna oficina pública tomará razón de actuación o tramitación alguna con respecto a negocios, bienes o actos relacionados con obligaciones fiscales a favor de la Municipalidad, sin el libre deuda correspondiente. En su caso, los intervinientes deberán actuar como agentes de retención del monto de dichas obligaciones y cancelará las mismas en su totalidad en la Municipalidad para obtener el certificado de libre deuda correspondiente.

Artículo 14°: Exclusión.

- a) Los agentes de retención y recaudación no podrán acceder a los beneficios previstos en el presente régimen por los gravámenes retenidos, percibidos o recaudados no ingresados al físico municipal.

Artículo 15°: Derecho de repetición. Los pagos efectuados con anterioridad a la vigencia de esta Ordenanza por conceptos que resulten condonados o reducidos, o reducidos, se considerarán firmes, careciendo los interesados del derecho de repetirlos.

Artículo 16°: Reconocimiento de deuda. El acogimiento a los beneficios de la presente, tendrá el carácter de firme, expreso e irrevocable reconocimiento de deuda y operada como causal interruptora de la prescripción, respecto de las facultades de verificación y la acción de cobro de los gravámenes, según sea el caso. Asimismo, implicará la renuncia irrevocable e incondicional al derecho de repetición respecto de los importes incluidos en la regularización.

Artículo 17: Solo podrán acceder a los beneficios descritos en la presente ordenanza, los contribuyentes que no se hayan adherido a más de dos planes de pagos similares en los últimos 5 años.

Artículo 18°: Disposiciones Adicionales. El organismo fiscal municipal reglamentará el régimen de esta Ordenanza y dictará las normas complementarias que resulten necesarias a los efectos de la aplicación del mismo.

Artículo 19°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

FDO: Sr. Marcelo J. Daubian, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

ORDENANZA N° 7063- VETADA POR DECRETO N° 408/2022.

Ordenanza N° 7064 del 24 de junio de 2022 y promulgada el 12 de julio de 2022.

Visto las actuaciones que corren por expediente 4009-20-11124-14, Letra A, Autoservicio La Dolfina SRL, donde solicita se conceda la excepción a lo establecido en el Art. 4, 13, 16 y ss. y concordante de la Ordenanza registrada bajo el N° 4399 y sus modificatorias;

Considerando que desde antaño en dicho inmueble han funcionado supermercados, transformándose en una esquina tradicional en el rubro, en sus albores como La Cooperativa Agrícola de Baradero, a la postre Supercoop, el Hogar Obrero, Supermas, Cadena Dar y diversos emprendedores locales han explotado el mismo ininterrumpidamente por más de 100 años, circunstancias que son de público y notorio conocimiento en nuestra ciudad;

Que el pedido que se formula tiene basamento en la continuidad de la actividad comercial tradicionalmente desarrollada en el lugar y no la apertura de una nueva boca de expendio que implique una nueva competencia en el rubro al no modificarse la saturación comercial en la zona;

Que el comercio es el único que en nuestra ciudad incorpora todos los programas que el Gobierno Nacional ha implementado como paliativo de las crisis económicas financieras que atraviesa nuestro país, como son los Precios Cuidados, precios máximos, precios congelados, entre otros, lo que resulta muy beneficioso para nuestra población en una situación como la actual;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 7064-22.

Artículo 1°: Efectuase una excepción a la Ordenanza registrada bajo el N° 4399-10 y sus modificatorias en su Artículo 4, 13, 16 y ss., correspondiente al comercio "AUTOSERVICIO LA DOLFINA SRL", rubro supermercado, propiedad del sr. Gastón Musante DNI 35.612.691, sito en Gallo N° 629, de la ciudad de Baradero.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 24 de junio de 2022.

FDO: Sr. Marcelo J. Daubián, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD. BARADERO, 12 de julio de 2022.

PROMULGASE de hecho, Cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 7064-22.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Sr. Iván N. Moreira, Secretario General de Gobierno.

Ordenanza N° 7065 del 24 de junio de 2022 y promulgada el 27 de junio de 2022.

Visto la solicitud de Clara Romero, Cacique Nalá del Pueblo QOM, Presidente de la Mesa Coordinadora Regional de Pueblos Indígenas para Derechos Humanos del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro y Autoridad Indígena Nacional, para instaurar esta fecha en conmemoración del primer día en que los pueblos indígenas comenzaron la resistencia ante el avance Español;

Considerando que la Declaración de la Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Declaración Americana sobre los Derechos de los pueblos Indígenas, reconocen y aseguran los Derechos Humanos de los pueblos originarios, como así también el respeto a sus valores, costumbres, organización y cultura;

Que nuestra Constitución Nacional en su Art. 75, Inc. 17, reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas, y reconoce su identidad y asegura su participación en los intereses que les afecten;

Que la Ley 23.302 sobre Política Indígena y Apoya a las Comunidades Indígenas, en su Art. 1, declara de interés nacional la atención y apoyo a los aborígenes y a las comunidades indígenas existentes en el país, y su defensa y desarrollo para su plena participación en el proceso socioeconómico y cultural de la Nación, respetando su cultura y cosmovisión;

Que por Ley 24.071 se aprobó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y en sus Art. 5, 6 y 7 reconocen y protegen los valores y prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales propios de dichos pueblos, y establece la consulta, participación y decisión en medidas legislativas y/o administrativas que los afecten directamente;

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en su art. 36, Inciso 9, establece que la Provincia reivindica la existencia de los pueblos indígenas en su territorio, garantizando el respeto a sus identidades étnicas y el desarrollo de sus culturas;

Que, a partir del 2010, por decreto 1584 del Poder Ejecutivo Nacional el 12 de Octubre se conmemora el Día del Respeto a la diversidad Cultural, antes denominado "Día de la Raza", lo que implicó un cambio de paradigma en la visión histórica de la "colonización" que se llevó a cabo a partir de 1492 y se

puso de manifiesto el genocidio que sufrieron y sufren los Pueblos Indígenas que habitan nuestro Continente y especialmente Argentina;
Que el 12 de octubre para los Pueblos Indígenas es un día de profundo dolor, ya que significó la pérdida de la libertad y la violación de sus derechos más fundamentales;
Que es necesario respetar lo que significa para los Pueblos Indígenas el 12 de octubre y dar lugar a que en esa fecha no se realicen ceremonias ni actos;
Que no puede existir un acto por el día de la Diversidad Cultural si indígenas;
Que el 11 de octubre representa para los pueblos Indígenas el primer día de resistencia y lucha contra el proceso que les arrebató su libertad, y que continúa hasta la actualidad;
Que Baradero ha llevado siempre una política de respeto y valorización en cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas y sus autoridades;
Que este Municipio no solo recuperó un Cementerio Indígena, sino que ha sido pionero en poner en valor el derecho a la Consulta y Participación de los Pueblos Indígenas, solicitando en Acto Oficial el correspondiente consentimiento y participación a la Autoridad Indígena Regional;
Que nuestra ciudad siempre mantuvo una buena relación con la Cacique Nalá Clara Romero como Autoridad Indígena entregándole la información pertinente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 7065-22.

Artículo 1°: Declarase en todo el Partido de Baradero a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, el día 11 de octubre de cada año como "El Último Día de Libertad Indígena".

Artículo 2°: Establézcase en todo el Partido de Baradero el día 13 de octubre de cada año, como "Día Municipal de la Resistencia Indígena".

Artículo 3°: Incorpórese la declaración de los artículos precedentes al calendario de eventos municipales.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión ordinaria del día 24 de junio de 2022.

FDO: Sr. Marcelo J. Daubián, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD. BARADERO, 27 de junio de 2022.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente ordenanza registrada bajo el N° 7065-22.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Sr. Héctor R. Genoud, Secretario de Desarrollo Humano.

D E C R E T O S

Decreto N° 26 del 10 de junio de 2022.

Aceptando la interrupción de la Licencia otorgada al Concejal Erroz Santiago y aceptando la renuncia formulada por el citado Concejal a su dieta mensual.

Decreto N° 27 del 13 de junio de 2022.

Aceptando el pedido de Licencia sin goce sueldo, del 13 al 16 de junio de 2022 inclusive, solicitado por el Concejal Pelorosso Giuliano.

Convocando al Sr. Solari Juan Pablo, a cubrir por el plazo fijado, el cargo del citado Concejal.

Decreto N° 28 del 24 de junio de 2022.

Aprobando la nómina de Mayores Contribuyentes elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Decreto N° 29 del 22 de junio de 2022.

Desarchivando el Expediente administrativo N° 4009-10-0584, Letra C: Comisión de legislación, interpretación y acuerdos, existente en el Archivo general de este HCD.

Decreto N° 30 del 23 de junio de 2022.

Aceptando el pedido de licencia sin goce de sueldo, por el día 24 de junio de 2022, solicitado por la Concejal Liaudat María Laura.

Convocando al Concejal suplente Serpi José María, para asumir el cargo en la fecha mencionada en párrafo anterior.

Decreto N° 31 del 28 de junio de 2022.

Convocando a Concejales a Sesión Extraordinaria para el día 01 de julio de 2022 a las 10.00 hs.

R E S O L U C I O N E S

Resolución N° 15 del 10 de junio de 2022.

Solicitando al Departamento Ejecutivo informes varios con respecto a la Firma IAR. S.A.

Resolución N° 16 del 24 de junio de 2022.

Expresando el beneplácito a la media sanción en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación del Proyecto de Ley Expte. 7067-D-2020, estableciendo diagnóstico temprano, acceso inmediato a los medicamentos oncológicos y continuidad de los tratamientos médicos para pacientes oncológicos pediátricos.

Resolución N° 17 del 24 de junio de 2022.

Solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal se informe y se detalle el estado de todas las bombas de agua de nuestro distrito.

Resolución N° 18 del 24 de junio de 2022.

Solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, se informe sobre la puesta en marcha de la Escuela Municipal de Música.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

D E C R E T O S

Decreto N° 368 del 01 de junio de 2022.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 Recursos Ordinarios, Cuenta Banco Provincia, la suma de \$ 20.000.000.-.

Decreto N° 369 del 01 de junio de 2022.

Transfiriendo a la Cuenta FAFAM 111210114 Recursos Ordinarios, Cuenta Banco Provincia, la suma de \$ 45.000.000.-.

Decreto N° 370 del 01 de junio de 2022.

Contratando a las siguientes personas, para tareas y en período que se citan:

Del 01/06/2022 al 30/06/2022:

Benedetto Pederiva María Virginia. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de Alsina.

Boero Nataly. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Barrio Las Campanillas".

Bracco Santiago. 2 hs catedra. Profesor de Expresión Corporal en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti".

Esconjaureguy María Laura. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti".

Rodríguez Virginia Micaela. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal "PTE. Irigoyen".

Decreto N° 371 del 01 de junio de 2022.

Eximiendo por el ejercicio 2022, a la Industria rubro: "Recepción, almacenamiento a granel, trasvase, fraccionamiento, deposito, venta de GLP en Garrafas y Cilindros y Distribución y Venta de GLP a Granel" propiedad de Cañuelas Gas S.A.

Decreto N° 372 del 01 de junio de 2022.

Aprobando por un monto de \$ 1.204.187,63.-, correspondiente a la segunda re determinación de precios PROVISORIA, a la Empresa Montajes Norba S.A. de la Obra: Cloacas Barrios Igualdad, 2 de septiembre y Sindicatos de la ciudad de Baradero", de los certificados de avance de obra del N° 4 al 7 inclusive.

Aprobando por un monto de \$ 120.058,19.- correspondiente a la segunda re determinación de precios PROVISORIA, a la Empresa Montajes Norba, de la Obra: Cloacas Barrios Igualdad, 2 de Septiembre y Sindicatos de la ciudad de Baradero, del certificado de avance de obra N° 8.

Decreto N° 373 del 02 de junio de 2022.

Aprobando la realización de tareas complementarias correspondientes a la Obra: Reparación de cubiertas varias "1era. Etapa en la Unidad Académica de la Escuela Normal Superior "Marcos Sastre" – Edificio Histórico de Baradero, (Lic. Privada N° 15/2022) por un monto de \$ 544.560.-, (13,75 %).

Decreto N° 374 del 02 de junio de 2022.

Aprobando la realización de los trabajos complementarios correspondientes a la Licitación Privada N° 12/2021, Obra: Tareas complementarias de adaptación de seguridad e higiene en sector anexo Baños Taller, Establecimiento Escuela Educación Técnica N° 1 "Batalla de la Vuelta de Obligado".

Decreto N° 375 del 03 de junio de 2022.

Designando como personal temporario a las personas que a continuación se citan, por el plazo que se indica y en las condiciones enunciadas:

Del 01/06/2022 al 30/06/2022:

Abella María Belén. 48 hs semanales. Servicio de Enfermería en el Hospital Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Acevedo Octavio Leandro. 44 hs semanales. Tareas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. \$ 56.282,50.- mensuales y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Agüero Maximiliano. 48 hs semanales. Tareas en Corralón de la localidad de Ireneo Portela. \$ 61.963,30.- mensuales.

Aguilar Marisa Alejandra. 48 hs semanales. Tareas en el Servicio de diagnóstico por imágenes. \$ 61.963,30.- mensuales.

Alcidor Guy Mary. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 24.812,45.- por guardia activa de 24 hs.

Alderete Mónica Alejandra. 30 hs semanales. Auxiliar en el Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 49.221,40.- mensuales.

Alderete Jorge Orlando. 40 hs semanales. Tareas de mantenimiento en el Hospital Municipal. \$ 56.282,50.- mensuales.

Ali Nahir. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal "Dr., Lino Piñeiro". \$ 61.963,30.- mensuales.

Alonso Milagros Gisele. 30 hs semanales. Tareas en la Secretaría de desarrollo Humano. \$ 49.221,40.- mensuales.

Amendolara Vanesa Ivana. 30 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Cultura. \$ 49.221,40.- mensuales.

Arrieta Luis Marcelo. 40 hs semanales. Tareas dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes. \$ 56.282,50.- mensuales.

Barattini Agustín Nicolás. 48 hs semanales. Tareas en Dirección de Obras Sanitarias. \$ 61.963,30.- mensuales.

Barattini Juan Eduardo. 30 hs semanales. Profesor de Educación Física- Escuela de Hándbol. \$ 49.221,40.- mensuales.

Barbi Martin José. Coordinador del Servicio de Tomografía en el Hospital Municipal. \$ 47.890,30.- mensuales y \$ 24.812,45.- por guardia activa de 24 hs.

Barbi Martina. 40 hs semanales. Tareas en el Centro Universitario. \$ 56.282,50.- mensuales, más bonificación remunerativa.

Barrenechea María Rosa. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en el Hospital Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Barros Guadalupe Camila. 30 hs semanales. Tareas administrativas. \$ 49.221,40.- mensuales.

Basualdo Bárbara Delia. 30 hs semanales. Servicio y maestranza en Edificio Municipal. \$ 49.221,40.- mensuales.

Bechtholt María Laura. 40 hs semanales. Administrativa en la Secretaría Privada. \$ 70.188,60.- mensuales y bonificación remunerativa.

Bellina Ana María. 36 hs semanales. Tareas en el Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro". \$ 70.830,10.- mensuales y guardias activas de 24 hs: \$ 24.812,45.- por cada una.

Benedetto Catalina. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "PTE. Irigoyen". \$ 69.427,25.- mensuales más bonificación remunerativa.

Benigno Carla Valeria. 40 hs semanales. Tareas en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 70.188,60.- mensuales.

Bergman Walter Ezequiel. 40 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Gobierno. \$ 56.282,50.- mensuales.

Berninger Julieta. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Gabriela Mistral". \$ 69.427,25.- mensuales y bonificación remunerativa

Bernaldo de Quiroz Ramiro. 40 hs semanales. Tareas en Secretaría de cultura. \$ 56.282,50.- mensuales y bonificación remunerativa.

Biaín Claudio Rafael. 40 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Servicio Públicos. \$ 56.282,50.- mensuales y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Birador Patricia Laura. 20 hs semanales. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina, \$ 56.338,22.- mensuales, más bonificación remunerativa.

Bogado Alejandro Adolfo. 48 hs semanales. Tareas en Dirección de Obras Sanitarias. \$ 61.963,30.- mensuales.

Bogado Fernando Enrique. 48 hs semanales. Tareas de Asesor. \$ 96.547,70.- mensuales y bonificación remunerativa.

Bracco Santiago. 8 hs semanales. Profesor de expresión corporal en Jardines de Infantes Municipales. \$ 25.879,86.- mensuales.

Brandli Carlos Federico. 6 hs semanales. Medico clínico dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 34.987,04.- mensuales.

Buey Daniel Enrique. 40 hs semanales. Tareas en la subsecretaría de Seguridad ciudadana. \$ 56.282,50.- mensuales.

Buey Javier Horacio. 48 hs semanales. Tareas en la secretaria de Servicios Públicos. \$ 61.963,30.- mensuales.

Caballero Gisela Noemí. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar de Ancianos. \$ 61.963,30.- mensuales.

Caballero Alberto Francisco. 48 hs semanales. Tareas en Obras Sanitarias \$ 61.963,30.- mensuales.

Cáceres Brisa Estefanía. 48 hs semanales. Enfermera en CAPS de la localidad de Alsina. \$ 61.963,30.- mensuales.

Cairo Darío Hernán. 48 hs semanales. Tareas en la Dirección Municipal de Comercio. \$ 77.517,20.- mensuales y bonificación remunerativa.

Cairo Graciela Eva. Médica Pediátrica en el Hospital Municipal. \$ 47.890,30.- mensuales y por guardias según lo establecido en Decreto N° 451/18 que regula el valor de las mismas.

Calenda Agustina Adriana. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales

Calibrexner María Luz. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Barrio Las Campanillas". \$ 56.338,22.- mensuales más bonificación remunerativa.

Caminos Ivana Mariel. 48 hs semanales. Tareas en el Servicio Local de Niñez y Adolescencia. \$ 61.963,30.- mensuales. Y bonificación técnica.

Campodónico Juan Marcelo. 40 hs semanales. Tareas en cuadrilla de zanjeo y mantenimiento vial. \$ 56.282,50.- mensuales.

Capurro Andrea Viviana. 48 hs semanales. Servicio de Enfermería en el Hospital Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Capurro Rosana Ester. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Carabajal Luis Walter. 48 hs semanales. Tareas en Dirección de Obras Sanitarias. \$ 61.963,30.- mensuales.

Castell Jonathan Marcelo. 48 hs semanales. Tareas en recolección de residuos. \$ 61.963,30.- mensuales.

Caviglia Susana Esperanza. 30 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Cultura. \$49.221,40.- mensuales.

Cejas Valentina. 4 hs semanales. Profesora de Expresión Corporal en Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 25.879,86.- mensuales

Chapuis Emma. 30 hs semanales. Administrativa en la Oficina de Licencia de Conducir. \$ 49.221,40.- mensuales.

Chiappara María Candela. 30 hs semanales. Tareas en Departamento de Compras. \$ 49.221,40.- mensuales

Colazo Juan Cruz. 40 hs semanales. Profesor de Educación Física. Escuela de Voley y Jardines Municipales. \$ 56.282,50.- mensuales.

Contreras Liliana Haydee. Médica de guardias y Servicio 107. \$ 24.812,45.- por guardia activa de 24 hs,

Corcorán Yamila Delfina. 30 hs semanales. Auxiliar en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 49.221,40.- mensuales.

Cornejo Juan Ernesto Marcos. Traumatólogo en el Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro". \$ 24.812,45.- por guardia activa de 24 hs.

Cuis Cassino Roberto José Manuel. 30 hs semanales. Profesor de Educación Física- Escuela de Hándbol. \$ 49.221,40.- mensuales.

Davicino Paula. 30 hs semanales. Tareas en el Departamento de Bromatología. \$ 49.221,40.- mensuales.

De Angelo Gisela Alejandra. Médica de guardias. \$ 24.812,45.- por guardia activa de 24 hs.

De Césare Nélide Raquel. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hospital Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

De La Puebla Oscar Marcelino. 40 hs semanales. Tareas en la cuadrilla de mantenimiento. \$ 56.282,50.- mensuales y bonificación no remunerativa para choferes y operadores.

Deleglise María Eugenia. 6 hs semanales. Odontóloga en la localidad de Asina. \$ 43.308,99.- mensuales.

Depauli Natalia Carolina. 20 hs semanales. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 56.338,22.- mensuales.

Ducret Estefanía. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 61.963,30.- mensuales.

Dumbsky María Florencia. 40 hs semanales. Tareas en la Subsecretaría de Planificación Urbana y Hábitat. \$ 63.480,50.- mensuales.

Elicieri Juana Marisa. 40 hs semanales. Tareas en Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 56.282,50.- mensuales.

Elmer Marcelo Alejandro. Médico de guardias en Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 59.644,70.- mensuales.

Erpen Lucila. 48 hs semanales. Tareas en el Hospital Municipal. \$ 71.360,70.-, mas \$ 11.637,37.- por guardias de servicio y bonificación remunerativa.

Escalzo Roberto. Médico en la localidad de Ireneo Portela. \$ 47.890,30.- mensuales y \$ 24.812,45.- por guardia activa de 24 hs y reconocimiento de viáticos.

Espinosa Yesica Anahí. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Farías Natalia Vanesa. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en el Hospital Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Fedullo Carla. 30 hs semanales. Tareas en la Dirección de Prensa y Comunicación. \$ 49.221,40.- mensuales.

Felice Agustina. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Fernández Romina Soledad. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 69.427,25.- mensuales más bonificación remunerativa.

Ferro José Ignacio. Tareas en Servicio de Hemoterapia en el Hospital Municipal. \$ 84.097,80.- mensuales.

Fogliaco Catalina. 30 hs semanales. Tareas en Laboratorio del Hospital Municipal. \$ 49.221,40.- mensuales.

Fortese Alfredo. Kinesiólogo en el Hospital Municipal. \$ 62.049,90.- mensuales y el pago de guardias pasivas.

Francchini Marcelo Darío. Tareas en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 45.218,57.- mensuales y \$ 24.812,45.- por guardia activa de 24 hs.

Gaitán Luis María. 48 hs semanales. Técnico Radiólogo en la localidad de Alsina. \$ 61.963,30.- mensuales.

Galant Prunell Florencia. Médica de guardias en el Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro". \$ 24.812,45.- por guardia activa de 24 hs.

Gallardo Pablo Daniel. 48 hs semanales. Tareas dependientes de Conducción General. \$ 96.547,70.- mensuales y bonificación remunerativa.

García María Florencia. 48 hs semanales. Tareas en la Dirección de Comercio. \$ 61.963,30.- mensuales.

García Roberto Alejandro. Ecografías e informes de tomografías en el Hospital Municipal. \$ 70.830,10.- mensuales y \$ 24.812,45.- por guardia activa de 24 hs.

García Viviana Marcela. 6 hs semanales. Médica en Salas de salud periféricas. \$ 62.049,90.- mensuales y \$ 24.812,45.- por guardia activa de 24 hs.

Garro Norma Telma. 40 hs semanales. Administrativa en Departamento de Patrimonio. \$ 60.873.- mensuales.

Gemetro Estela Susana. 30 hs semanales. Servicio y maestranza en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 49.221,40.- mensuales.

Genoud Ligia Renee. 36 hs semanales. Odontóloga en la Dirección de Atención Primaria de la salud. \$ 47.890,30.- mensuales.

Genoud María Mercedes. 36 hs semanales. Terapista ocupacional en el Hospital Municipal. \$ 47.890,30.- mensuales.

Gianoli Sabrina Belén. 40 hs semanales. Tareas en la Secretaría General de Gobierno. \$ 70.188,60.- mensuales.

Giménez Cristian Leandro. 40 hs semanales. Tareas en la secretaría de Servicios Públicos. \$ 56.282,50.- mensuales.

Giménez Mariana Belén. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Gabriela Mistral". \$ 69.427,25.- mensuales más bonificación remunerativa.

Gómez María Virginia. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 71.360,70.- mensuales, mas \$ 11.637,37.- por guardias de servicio y bonificación remunerativa.

Gómez Nancy. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 61.963,30.- mensuales.

Gómez Natalia Liliana. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales,

González Arias Marcelo. Medico de guardias en el Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro". \$ 24.812,45.- por guardias activas de 24 hs.

González Iván Fernando. Médico en el Hospital Municipal. \$ 47.890,30.- mensuales y \$ 24.812,45.- por guardia activa de 24 hs.

Goyenespe Camila. 48 hs semanales. Enfermera en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 61.963,30.- mensuales.

Gugger Fabricio Cesar. 48 hs semanales. Tareas en el Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro". \$ 61.963,30.- mensuales.

Gugger María Selene. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal "Pte. Irigoyen". \$ 56.338,22.- y bonificación remunerativa.

Guilanea Magali Alejandrina. 40 hs semanales. Tareas en Secretaría de Modernización y Gestión Pública. \$ 56.282,50.- mensuales.

Hebeisen Fernando. 40 hs semanales. Administrativo en Secretaría de Servicios Públicos. \$ 70.188,60.- mensuales y bonificación remunerativa.

Hegi Carolina Soledad. 48 hs semanales. Agente de tránsito. \$ 61.963,30.- mensuales.

Hoffman Alberto. 48 hs semanales. Tareas en Departamento de Alumbrado Público y otros. \$ 61.963,30.- mensuales, más bonificación remunerativa y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Horisberger Stefania. 48 hs semanales. Enfermera en Dirección de Atención Primaria de la salud. \$ 61.963,30.- mensuales.

Ivusich Eliana. 35 hs semanales. Administrativa en la sede de la Unidad Funcional de instrucción y Juicios N° 9 Descentralizada- Departamento Judicial de San Nicolás. \$ 49.221,40.- mensuales.

Izaguirre Alejandra Pamela. 48 hs semanales. Tareas de Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Labriola Mariana Lorena. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 71.360,70.- mensuales más \$ 11.637,37.- por guardia de servicio y bonificación remunerativa.

Lacerna Romina Cecilia. Medica pediatra en el Servicio de Pediatría del Hospital. \$ 47.890,30.- mensuales y pago por guardias, de acuerdo al Decreto N° 451/2018.

Ladrón de Guevara Sofía Celeste. 30 hs semanales. Profesora de Educación Física- Escuela de Atletismo. \$ 49.221,40.- mensuales.

Laserna Yamil Ulises. 30 hs semanales. Tareas en la Secretaría General de Gobierno. \$ 49.221,40.- mensuales, más bonificación remunerativa.

Latorre Juan José. 40 hs semanales. Tareas en Secretaría de Servicios Públicos. \$ 56.282,50.- mensuales y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Lioi Mariana. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 69.427,25.- mensuales, reconocimiento de viáticos y bonificación remunerativa.

López Pablo Alejandro. 30 hs semanales. Tareas en la Subsecretaria de Gestión Ambiental. \$ 49.221,40.- mensuales.

Lucchelli Juan Bautista. 40 hs semanales. Tareas en la Subsecretaría de Salud. \$ 56.282,50.- mensuales.

Lucero Paula Mariel. 30 hs semanales. Tareas en la Dirección de Prensa Y Comunicación. \$ 49.221,40.- mensuales.

Macucho Maximiliano. 48 hs semanales. Tareas en Servicio de Enfermería del Hospital Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales y pago de bonificación remunerativa.

Maffei Gilda. 36 hs semanales. Médica-Ginecóloga en el Hospital Municipal. \$ 80.946,50.- mensuales y \$ 24.812,45.- por guardia activa de 24 hs.

Manguich Ileana. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Las Campanillas". \$ 69.427,25.- mensuales más bonificación remunerativa.

Manicler Carla Yesica Mabel. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en la localidad de Alsina. \$ 61.963,30.- mensuales.

Marcel Cintia Celina. 35 hs semanales. Administrativa en la Delegación Baradero del Registro Provincial de las Personas. \$ 49.221,40.- mensuales

Marcel Uriel Oscar. 48 hs semanales. Administrativo en Secretaría de Cultura. \$ 61.963,30.- mensuales.

Martínez Ángela Paola. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Martínez Juan Domingo. 48 hs semanales. Tareas en la Dirección de Obras Sanitarias. \$ 61.963,30.- mensuales.

Martínez Micaela Beatriz. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Martínez Vanesa. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal del Niño. \$ 61.963,30.- mensuales.

Martirania Erika Giselle. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal "Las Campanillas". \$ 56.338,22.- mensuales más bonificación remunerativa.

Mazzarella Silvio. 48 hs semanales. Tareas dependientes de la Secretaría de Gobierno. \$ 77.517,20.- mensuales.

Mazzucco María Paula. 40 hs semanales. Tareas administrativas en la Secretaría de Gobierno. \$ 65.527,10.- mensuales y bonificación remunerativa.

Medina Mónica Ester. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar de Ancianos. \$ 61.963,30.- mensuales.

Melchiori María Laura. 48 hs semanales. Tareas en Cooperativas y Espacio Público. \$ 61.963,30.- mensuales y bonificación remunerativa.

Melio Nadia Victoria. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Méndez Arancibia Adrián Matías. Médico de guardias generales y Servicio 107. \$ 24.812,45.- por guardia activa de 24 hs.

Mesa Saníela Noemi. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 61.963,30.- mensuales.

Mendolaro Carolina Nerina. 48 hs semanales. Tareas en la Subsecretaría de Salud. \$ 61.963,30.- mensuales.

Migoni Guido Andrés. Médica de guardias en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 47.890,30.- mensuales y \$ 24.812,45.- por guardia activa de 24 hs.

Miguel Stefanía. 30 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 49.221,40.- mensuales.

Monzón María Clara. 18 hs semanales. Obstetra en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 43.031,05.- mensuales y reconocimiento de viáticos.

Morales Mirta Elvira. 40 hs semanales. Tareas en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 56.282,50.- mensuales más bonificación remunerativa.

Morales Francisco David. 40 hs semanales. Tareas en la subsecretaría de Gestión Ambiental. \$ 56.282,50.- mensuales.

Morales Roque Leonardo. 48 hs semanales. Tareas en el Cementerio Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Morales Rosendo Esteban. 48 hs semanales. Tareas en el Cementerio Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Morel Lucia Abigail. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 61.963,30.- mensuales.

Morel Barattini Franco. 48 hs semanales. Tareas en el Cementerio Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Moya Lucrecia. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Muñoz María Valeria. Bioquímica en Hospital Municipal. \$ 74.018,80.- mensuales y \$ 14.877,46.- por guardia de servicio.

Muzzio Carlos Alberto. 48 hs semanales. Tareas de Chofer y Obrero en el Corralón Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales, más una bonificación remunerativa y bonificación no remunerativa para operadores de equipos pesados.

Naim Mónica Beatriz. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Nasif Néstor Javier. 40 hs semanales. Veterinario en Departamento de Bromatología. \$ 67.855,90.- mensuales y bonificación remunerativa.

Nieto María Cecilia. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Núñez Fátima Sabrina. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 61.963,30.- mensuales.

Orduña Ezequiel Matías. 30 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 49.221,40.- mensuales.

Oviedo Braian Nahuel. 48 hs semanales. Tareas de Recolección de Residuos. \$ 61.963,30.-.

Oviedo Ernesto Fabián. 48 hs semanales. Tareas en cuadrilla de zanjeo y mantenimiento vial. \$ 61.963,30.- mensuales y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Oviedo Verónica Elisabet. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 61.963,30.- mensuales.

Pacini Julio Federico Sebastián. 48 hs semanales. Tareas en la Dirección de Obras Sanitarias. \$ 61.963,30.- mensuales.

Padros María Candela. 30 hs semanales. Tareas en Laboratorio del Hospital Municipal. \$ 49.221,40.- mensuales.

Palacios Fedra Yanina. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Paniagua Alejo Nicolás. 30 hs semanales. Administrativo en el Departamento de Patrimonio. \$ 49.221,40.- mensuales.

Panno Burs Fiama. 48 hs semanales. Tareas en Dirección de Prensa y Comunicación. \$ 61.963,30.- mensuales.

Parzon Karina Andrea. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 69.427,25.- mensuales más bonificación remunerativa.

Pelascini Paola Salomé. 40 hs semanales. Tareas dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos. \$ 66.694,70, más bonificación remunerativa.

Pellegrini Oscar Alfredo. 40 hs semanales. Tareas en Defensa Civil Municipal. \$ 56.282,50.- mensuales, más bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Pellegrini Tomas Alfredo. 48 hs semanales. Tareas en Defensa Civil Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Pereira Jesica Gabriela. 30 hs semanales. Portera en el Jardín de Infantes Municipal "PTE. Irigoyen". \$ 49.221,40.- mensuales.

Pepe Romina Paola. 40 hs semanales. Tareas en Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 56.282,50.- mensuales.

Pezzelatto Gustavo Alcides. 48 hs semanales. Tareas de Agente de Tránsito. \$ 61.963,30.- mensuales.

Piazza Eliana. 1 h semanal. Profesora de expresión corporal en Jardín de Infantes Municipal de Santa Coloma. \$ 3.234,98.- mensuales.

Piazza Marta Catalina. 48 hs semanales. Tareas dependientes de la Secretaría de Gobierno. \$ 77.517,20.- mensuales.

Pirez Gustavo Gabriel. 48 hs semanales. Tareas en Conducción Superior. \$ 77.517,20.- mensuales y reconocimiento de viáticos.

Pome Matías Gastón. 40 hs semanales. Tareas en Secretaría de Servicios Públicos. \$ 56.282,50.- mensuales.

Posadas Belén Alejandra. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en el CAPS de Alsina. \$ 61.963,30.- mensuales.

Puebla María Antonella. 40 hs semanales tareas en Secretaría de Servicios Públicos. \$ 56.282,50.- mensuales.

Puerari Evelyn Anyelen. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en el Hospital Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Ramallo María Celeste. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal "Barrio Las Campanillas". \$ 69.427,25.- más bonificación remunerativa.

Ramos Ramiro Mateo. 48 hs semanales. Chofer de ambulancia en la localidad de Irene Portela. \$ 61.963,30.- mensuales y \$ 8.000.- para guardias de traslado.

Rapalin Denise. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 61.963,30.- mensuales.

Ravettino Manuela. 40 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 56.282,50.- mensuales.

Restelli Lucia. Bioquímica de guardias en el Hospital Municipal, \$ 74.018,80.- mensuales y \$ 14.887,46.- por guardia.

Ríos Daniela. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal "Las Campanillas". \$ 69.427,25.- mensuales más bonificación remunerativa.

Robledo Valeria Fabiana. 40 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 56.282,50.- mensuales.

Romanczuk Maximiliano. Médico en Hospital Municipal. \$ 47.890,30.- mensuales.

Romero Martín. 30 hs semanales. Psicólogo en el Departamento de Equidad de Género. \$ 49.221,40.- mensuales.

Salaberry María Eugenia. 40 semanales. Psicóloga en el Departamento de Equidad de Género. \$ 56.282,50.- mensuales, \$ 6.500.- por guardias pasivas y bonificación remunerativa.

Salaberry María José. Bioquímica en el Hospital Municipal. \$ 14.887,46.- por guardia de servicio.

Sanabria Yesica Sabrina. 48 hs semanales. Servicio de Enfermería en el Hospital Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Sánchez Facundo. Servicio de Psiquiatría en el Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro" \$ 80.946,50.- mensuales y \$ 24.812,45.- por guardia activa de 24 hs.

Santagati Leonardo. 40 hs semanales. Administrativo en Secretaría de Servicios Públicos. \$ 60.873.- mensuales, y bonificación remunerativa.

Santin Gonzalo Luis, 40 hs semanales. Para tareas en el Punto digital- Talleres-Secretaría de Modernización. \$ 67.855,90.- mensuales.

Sarsotti Carlos María. Servicio de Psiquiatría en el Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro". \$ 80.946,50.- mensuales y \$ 24.812,45.- por guardia activa de 24 hs.

Sassone Milzelsa Marlene. 48 hs semanales. Trabajadora Social en servicio Local de Derechos del Niño. \$ 61.963,30.- mensuales.

Savaresi Giuliana. 48 hs semanales. Tareas en el Hogar del Niño. \$ 61.963,30.- mensuales.

Schachtel Juan Pedro. Medico traumatólogo en el Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro". \$ 43.757,23.- mensuales y \$ 24.812,45.- por guardia activa de 24 hs.

Scollo José Luis. 40 hs semanales. Tareas en la Dirección Municipal de Cultura. \$ 56.282,50.- mensuales, más bonificación por única vez.

Spallina Romina Natalia. Bioquímica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 74.018,80.- mensuales y \$ 14.887,46.- por guardias.

Serpi Jorge Luis. 35 hs semanales. Profesor de Educación física- Escuela de canotaje. \$ 49.221,40.- mensuales.

Sifredi Martin Ariel. 40 hs semanales. Tareas en la Subsecretaría de Gestión Ambiental. \$ 56.282,50.- mensuales y bonificación remunerativa.

Silva Marina. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en el Hospital Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Sosa María Macarena. 48 hs semanales. Servicio y maestría en el Hospital Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Spina Francisco. Médico en Salas dependientes de la Dirección de Atención Primaria de la salud. \$ 70.830,10.- mensuales y \$ 24.812,45.- por guardia activa de 24 hs.

Staco Clefford Bernard. Médico de Guardias en el Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro". \$ 24.812,45.- por guardia activa de 24 hs.

Suau Paola Beatriz. 40 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 56.282,50.- mensuales y bonificación remunerativa.

Tedeschi Juliana. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal "PTE. Irigoyen". \$ 69.427,25.- mensuales y bonificación remunerativa.

Tejedor Melisa Abril. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en el Hospital Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Tettamanti Morresi María Lis Nadia. 48 hs semanales. Tareas en la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana- Agente de Tránsito. \$ 61.963,30.- mensuales.

Tomei Lilia Elisabet. 48 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Modernización y gestión Pública. \$ 96.547,70.- mensuales y bonificación remunerativa.

Troussel Lorena Elizabeth. 48 hs semanales. Tareas dependientes en Defensa Civil. \$ 61.963,30.- mensuales.

Valdez Adalberto Ismael. 48 hs semanales. Tareas en Subsecretaría de Seguridad Ciudadana- Agente de Tránsito. \$ 61.963,30.- mensuales y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Velázquez Claudia Alejandra. 30 hs semanales. Tareas administrativas en el Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 49.221,40.- mensuales.

Velázquez Claudia Noemí. 40 hs semanales. Tareas en Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 56.282,50.- mensuales.

Viera Claudio Elías. 48 hs semanales. Cuadrilla de mantenimiento. \$ 61.963,30.- mensuales.

Verdina Luis Manuel. 30 hs semanales. Tareas en la Dirección de Derechos Humanos. \$ 58.426.- mensuales, más bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Vergara María Isabel. 30 hs semanales. Tareas administrativas en Tesorería Municipal. \$ 58.426.- mensuales más bonificación remunerativa.

Viera Luciana Alejandra. 30 hs semanales. Tareas de Servicio y maestranza. \$ 49.221,40.- mensuales.

Villafañe Claudia Cristina. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en el Hospital Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Villordo Betiana Ingrid. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal del Niño. \$ 61.963,30.- mensuales.

Wirth Carolina Elizabet. Médica de guardias y Servicio 107. \$ 24.812,45.- por guardia activa de 24 hs.

Wirz Silvia Luján. 30 hs semanales. Administrativa en el Centro Universitario. \$ 49.221,40.- mensuales.

Yamuni Carlos Roberto. 48 hs semanales. Tareas en cuadrilla de zanjeo y mantenimiento vial. \$ 61.963,30.- mensuales.

Zolezzi Cristina. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 56.338,22.- mensuales más bonificación remunerativa.

Zurita Daniela. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 61.963,30.- mensuales.

Decreto N° 376 del 03 de junio de 2022.

Designando como personal temporario a las personas que a continuación se indican, por el plazo y en las condiciones que se citan:

Del 01/06/2022 al 30/06/2022:

Alegre Natalia Celeste. 4 hs semanales. Taller de tejido y crochet en Santa Coloma. \$ 12.187,31.- mensuales.

Alejandrini Matías Javier. 10 hs semanales. Taller de murga en el Centro Municipal de Cultura. \$ 30.468,26.- mensuales.

Atencio Martín. 6 hs semanales. Apoyo a Instituciones deportivas. \$ 18.280,96.- mensuales.

Barbería Castro Lara. 10 hs semanales. Escuela de Atletismo. \$ 30.468,26.- mensuales.

Barreto Juan Carlos. 4 hs semanales. Taller de Carpintería sustentable en el Centro Cultural Kirchner. \$ 12.187,31.- mensuales.

Barrios Javier Joaquín. 10 hs semanales. Coordinación de Escuela Municipal de Pelota Paleta. \$ 30.468,26.- mensuales.

Bechtholt Iván. 6 hs semanales. Apoyo a instituciones deportivas. \$ 18.280,96.- mensuales.

Chapuis Nicole. 6 hs semanales. Escuela de Voley. \$ 18.280,96.- mensuales.

Cirigliano Francisco Jesús. 20 hs semanales. Apoyo a instituciones deportivas. \$ 30.468,26.- mensuales.

Colazo Rocío. 10 hs semanales. Escuela Municipal de Hockey – Preparación Física. \$ 30.468,26.- mensuales.

Coppa Claudia P. 15 hs semanales. Taller de peluquería y barbería en Baradero y Alsina. \$ 45.702,32.- mensuales por ambos talleres.

Cuello Diego E. 10 hs semanales. Escuela Municipal de Básquet. \$ 30.468,26.- mensuales.

Fucaraccio Fiorella. 10 hs semanales. Taller de Folclore. \$ 30.468,26.- mensuales.

Gerber Florencia Alejandra. 8 hs semanales. Diseño- Costura. \$ 24.374,61.- mensuales.

González Paiva Néstor Fernando. 6 hs semanales. Tareas en el Polideportivo Municipal. \$ 18.280,96.- mensuales.

Gussoni Verónica Estela. 10 hs semanales. Taller de Manualidades en el CIC y Centro Cultural. \$ 30.468,26.- mensuales.

León Elías. 8 hs semanales. Escuela Municipal de Voley. \$ 24.374,61.- mensuales.

Liva Ingrid Desiree. 5 hs semanales. Taller de Tango. \$ 15.234,13.- mensuales.

Mari Verónica Liliana. 4 hs semanales. Taller de costura en Ireneo Portela. \$ 12.187,31.- mensuales.

Martig Daniela. 20 hs semanales. Coordinadora de dos talleres de competencia de Hándbol. \$ 30.468,26.- mensuales y por cada taller.

Martínez Mayra Daiana. 4 hs semanales. Taller de ritmos y movimientos- Hogar de Ancianos. \$ 12.187,31.- mensuales.

Martínez Pablo Josué. 6 hs semanales. Taller de Rap. \$ 18.280,96.- mensuales.

Mazzarela Guido. 6 hs semanales. Profesor de Educación física. \$ 18.280,96.- mensuales.

Minetti Valeria Susana. 4 hs semanales. Taller de dibujo y pintura en Ireneo Portela, \$ 12.187,31.- mensuales.

Mohr María de los Milagros. 5 hs semanales. Apoyo escolar en Ireneo Portela. \$ 15.234,13.- mensuales.

Morales Brenda. 8 hs semanales. Apoyo Escolar. \$ 24.374,61.- mensuales.

Mori Micaela J. 15 hs semanales. Taller de expresión corporal y Taller de Tela. \$ 45.702,34.- mensuales por ambos talleres.

Neef Irene Celina. 10 hs semanales. Taller de Arte Deco en el Centro Cultural. \$ 30.468,26.- mensuales.

Nieto Rodrigo. 4 hs semanales. Escuela Municipal de Hockey – Preparación Física. \$ 12.187,31.- mensuales.

Orduña Lucas A. 6 hs semanales. Taller de batería. \$ 18.280,96.- mensuales.

Perguentini Osvaldo C. 4 hs semanales. Taller de percusión. \$ 12.187,31.- mensuales.

Pignat Edgar Andrés. 10 hs semanales. Taller de vocalización. \$ 30.468,26.- mensuales.

Raponi Julieta. 20 hs semanales. Taller de teatro infantil y Taller de Fotografía Inicial. \$ 30.468,26.- mensuales por cada taller.

Ríos Agustina. 10 hs semanales. Profesora de Educación Física – Escuela de atletismo. \$ 30.468,26.- mensuales.

Ríos Garay Yago Daniel. 5 hs semanales. Taller de guitarra. \$ 15.234,13.- mensuales.

Ruiz Emmanuel. 9 hs semanales. Profesor de Educación Física en Dirección de Deportes. \$ 27.421,44.- mensuales.

Schaer Elías. 4 hs semanales. Taller de Piano. \$ 12.187,31.- mensuales.

Sáenz Susana R. 10 hs semanales. Taller de Apoyo Escolar en Santa Coloma. \$ 30.468,26.- mensuales.

Solari Celeste. 10 hs semanales. Taller de Lengua de señas. \$ 30.468,26.- mensuales.

Sprovieri Rabbonissi Emiliano. 4 hs semanales. Taller de Audio Digital. \$ 12.187,31.- mensuales.

Torres Sánchez Ariel Máximo. 6 hs semanales. Boxeo recreativo y entrenamiento funcional. \$ 18.280,96.- mensuales.

Viglietti Gabriela Paula. 20 hs semanales. Coordinación en Escuela Municipal de Hockey y Taller de Competencia. \$ 30.468,26.- mensuales por cada taller.

Decreto N° 377 del 03 de junio de 2022.

Asignando a partir del 01 de junio de 2022, Compensación Salarial por Dedicación Exclusiva al Subsecretario de Servicios Públicos Sr. Genoud Julio Ricardo.

Decreto N° 378 del 06 de junio de 2022.

Designando como personal temporario, del 06 de junio de 2022 hasta el 09 de junio de 2022 inclusive, a la Docente Fernández Patallo María Carolina. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal "Barrio Las Campanillas". \$ 69.427,25.- mensuales.

Decreto N° 379 del 06 de junio de 2022.

Adjudicando la Licitación Pública N° 21/2021, para la Obra "Entubamiento calle Pringles" de Baradero, a la Empresa Emiser S.A., con domicilio legal en la ciudad de Tigre, por la suma de \$ 199.570.798,47.-

Decreto N° 380 del 07 de junio de 2022.

Dando por concluida a partir del 01 de junio de 2022, la designación del Agente Mosi Miguel Ángel en el cargo de Director interino de Mantenimiento Vial.

Restituyendo a partir del 01 de junio de 2022 al agente Mosi Miguel Ángel, a su cargo de Obrero, categoría 6 de 48 hs semanales.

Decreto N° 381 del 07 de junio de 2022.

Eximiendo por el año 2022 a la Sra. Papillu Nélide Benita, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios, que gravan el inmueble de su propiedad. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado, la que de acuerdo a la Ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 382 del 07 de junio de 2022.

Eximiendo por el año 2022 al Sr. Colombo Juan Carlos, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 383 del 08 de junio de 2022.

Otorgando subsidio no reintegrable \$ 1.790.000.-. Asociación Cooperadora de la E.E.P. N° 1 "Gral. Don José de San Martín", para la adquisición de aires acondicionados frío- calor y la correspondiente mano de obra y refacción de una de las aulas de Planta alta de dicha institución.

Decreto N° 384 del 08 de junio de 2022.

Eximiendo por el año 2022 a la Sra. Álvarez Elida Ethel, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 385 del 08 de junio de 2022.

Eximiendo por el año 2022 a la Sra. Orduña María Amalia del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 386 del 08 de junio de 2022.

Designando como personal temporario, del 08 de junio de 2022 hasta el 10 de junio de 2022 inclusive, a la Docente Morales Gloria Melisa. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti".

Decreto N° 387 del 09 de junio de 2022.

Procediendo a la devolución de importes abonados por artesanos, con motivo de la suspensión de la Fiesta "Guiso Carrero y Pastel".

Decreto N° 388 del 09 de junio de 2022.

Convalidando el convenio suscripto el día 07 de junio de 2022 con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la financiación de la obra pública municipal "Completamiento Carpeta Asfáltica Barrio Bernabé" de Baradero, por un monto de \$ 89.524.365,49.-.

Decreto N° 389 del 09 de junio de 2022.

Llamando a Licitación Pública N° 10/2022 para la Obra: COMPLETAMIENTO CARPETA ASFALTICA BARRIO POMPEYA Y TOYOTA de la ciudad de Baradero, con un presupuesto oficial de pesos treinta y ocho millones ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y siete con dos centavos (\$ 38.834,697,02.-).

Decreto N° 390 del 09 de junio de 2022.

Llamando a Licitación Pública N° 11/2022, para la Obra: DARSENA AVENIDA SAN MARTIN Y AVENIDA DEL TRABAJO de la ciudad de Baradero, con un presupuesto oficial de pesos trece millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres con cuarenta y dos centavos (\$ 13.663.443,42.-).

Decreto N° 391 del 09 de junio de 2022.

Llamando a Licitación Pública N° 12/2022 para la Obra: AMLIACION DEL SISTEMA DE MONITOREO URBANO de la ciudad de Baradero, con un presupuesto oficial de pesos doce millones seiscientos veinte mil (\$ 12.620.000.-).

Decreto N° 392 del 09 de junio de 2022.

Contratando del 01 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022 inclusive, bajo régimen de locación de servicios, a la Psicóloga Sprenger Tatiana Paola, Para prestar servicios en Área de Discapacidad- Junta Evaluadora de C.U.D.

Decreto N° 393 del 09 de junio de 2022.

Contratando mediante locación de servicios, del 01 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive a la Lic. en Trabajo Social De Vincenzo Liliana Mabel, para desarrollar tareas específicas en el Hogar de Ancianos "San José".

Decreto N° 394 del 10 de junio de 2022.

Incrementando a partir del 01 de junio de 2022 el Régimen horario de los Agentes que a continuación se indican:

Riolfo Patricia Mabel. Categoría 11 de 30 hs semanales a 40 hs semanales.

Santagati Néstor Juan. Categoría 11 de 30 hs semanales a 40 hs semanales.

Decreto N° 395 del 10 de junio de 2022.

Ampliando el Cálculo de Recursos.

Decreto N° 396 del 10 de junio de 2022.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 – Recursos Ordinarios, -Cuenta Banco Provincia, la suma de \$ 25.000.000.-.

Decreto N° 397 del 13 de junio de 2022.

Eximiendo períodos no abonados respecto del año 2022, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad del sr. Hegi Santiago David.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado pública, la que de acuerdo a la Ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 398 del 13 de junio de 2022.

Eximiendo por el año 2021 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad del Sr. Iglesias Julio Alfredo. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 399 del 13 de junio de 2022.

Rectificando el 1er. Párrafo de los considerandos y el Art. 1° del Decreto N° 393 del 09-06-2022,

Decreto N° 400 del 14 de junio de 2022.

Eximiendo por el año 2022 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad de la Sra. Matelic Miriam Lujan y Sr. Matelic Daniel Eduardo. La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 401 del 14 de junio de 2022.

Aceptando a partir del 13 de junio de 2022 la Renuncia presentada por la Agente Acuña Ilda Martina, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Decreto N° 402 del 14 de junio de 2022.

Eximiendo por el año 2022 a la Sra. Cánepa Mirta Elena, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 403 del 15 de junio de 2022.

Autorizando el pase a Comisión de Servicio a la Agente Arrieta Graciela María, a la Unidad Funcional de Instrucción N° 8 descentralizada de Baradero a partir del día 21 de junio de 2022, al igual que a la Agente Carbone Eugenia Yamila.

Decreto N° 404 del 15 de junio de 2022.

Designando como personal temporario, por el día 15 de junio de 2022 a la Srta. Fernández Sabrina, para realizar tareas de Servicio y maestranza en el Jardín de Infantes Municipal "Barrio Las Campanillas".

Decreto N° 405 del 15 de junio de 2022.

Asignando a partir del 01 de junio de 2022 una Compensación Salarial por Dedicación Exclusiva al Director General de Producción, Habilitación e Inspección de Comercio Sr. Damián Federico César Mori.

Decreto N° 406 del 15 de junio de 2022.

Designando como personal temporario, del 06 de junio de 2022 al 09 de junio de 2022 inclusive, a la Docente Ramallo María Celeste, para cubrir el cargo de Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal "Barrio Las Campanillas".

Decreto N° 407 del 21 de junio de 2022.

Eximiendo al Sr. Trotta Juan Carlos, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2022, respecto del vehículo de su propiedad Marca Volkswagen Bora TDI- Modelo Año 2007- Dominio GDI-219.

Decreto N° 408 del 21 de junio de 2022.

Vetando en todos sus términos la Ordenanza N° 7063/2022, sancionada por el HCD en sesión ordinaria del 10 de junio de 2022.

Decreto N° 409 del 21 de junio de 2022.

Ampliando Cálculo de Recursos.

Decreto N° 410 del 21 de junio de 2022.

Modificando el Presupuesto de Gastos 2022.

Decreto N° 411 del 21 de junio de 2022.

Designando a partir del 21 de junio de 2022 a la Agente Juliano Mariana Raquel en el cargo de Directora de Recursos Municipales.

Decreto N° 412 del 21 de junio de 2022.

Aprobando la ampliación de plazos para la ejecución de la obra "Cordón Cuneta y Pavimentación de la calle Roca- Segunda Etapa de la ciudad de Baradero, en 90 días corridos a partir del 22 de junio de 2022.

Decreto N° 413 del 22 de junio de 2022.

Contratando mediante locación de servicios, a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para cumplir funciones en el marco del Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes – Proyecto Operadores de Calle, a las siguientes personas:
Cuello Diego Emmanuel: Estudiante de Educación Física. 15 hs semanales.
D'Agostino María Belén. Técnica en Minoridad y Familia. 15 hs semanales.
Sprenger Florencia Micaela. Técnica Superior en Psicomotricidad. 15 hs semanales.

Decreto N° 414 del 22 de junio de 2022.

Contratando mediante locación de servicios, del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022 inclusive, para prestar servicios en el Servicio Local dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano:
Loriente Francisco. Psicólogo. 40 hs mensuales.
Sánchez Daiana. Licenciada en Trabajo Social. 40 hs mensuales.
Sánchez Carrasco Juan Pablo. Licenciado en Psicología. 80 hs mensuales.

Decreto N° 415 del 22 de junio de 2022.

Contratando mediante locación de servicios, para el dictado de Talleres en el marco del Proyecto "Herramientas para una reconversión laboral en el futuro de las 3D":

Bordalecu José Luis. 20 hs catedra. Taller de diseño y programación Web (Titular) \$ 50.000.- mensuales y Taller de Diseño e Impresión 3D (Ayudante), 20 hs catedra. \$ 50.000.-.

Díaz Córdova Gabriel Antonio. 20 hs catedra. Taller de Producción Audiovisual (Titular). \$ 60.000.-.

Cuzzoni Mailen Yamila. 20 hs catedra. Taller de diseño y Programación Web. \$ 50.000.-.

Péndola Juan Manuel. 20 hs catedra. Taller de Producción Audiovisual. (Ayudante). \$ 50.000.-.

Pusic Tatiana. 20 hs catedra. Taller de Diseño e Impresión 3D. (Titular). \$ 60.000.-.

Decreto N° 416 del 22 de junio de 2022.

Contratando mediante locación de servicios, del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para prestar servicios en el Hogar de Ancianos "San José":

Gallo María Emilia. 20 hs mensuales. Terapeuta Ocupacional. \$ 21.850.- mensuales.

Muzanti Clarisa. 20 hs mensuales. Licenciada en Nutrición. \$ 21.850.- mensuales.

Coppa Claudia Paulina. 60 hs mensuales. Peluquera. \$ 39.675.- mensuales.

Decreto N° 417 del 22 de junio de 2022.

Contratando mediante locación de servicios, del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a la Srta. D'Agostino María Belén- Técnica en Minoridad y Familia, para prestar servicios en el departamento de Discapacidad y Personas Adultas Mayores, en el abordaje de Familias de alto riesgo social sanitario. 120 hs mensuales.

Decreto N° 418 del 22 de junio de 2022.

Modificando el Presupuesto de Gastos 2022.

Decreto N° 419 del 22 de junio de 2022.

Eximiendo por año 2022 a la Sra. Tapia Lucía Ester, del pago de las Tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios, que gravan el inmueble de su propiedad. La eximición que se acuerda no comprende la Tasa

por Alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 420 del 23 de junio de 2022.

Eximiendo por el año 2022 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios, que gravan el inmueble de su propiedad. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 421 del 23 de junio de 2022.

Contratando mediante locación de servicios, del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a la Sra. Santín Érica Johana, Estudiante de Educación Inicial, para el cuidado de niños y niñas que asisten a la Sala del Centro de Desarrollo Infantil "Juan Azurduy" que funciona en la Casa de la Mujer.

Decreto N° 422 del 23 de junio de 2022.

Contratando mediante locación de servicios, a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive a la Psicóloga Bohle Carolina Beatriz, para prestar servicios en el Hogar del Niño Municipal.

Decreto N° 423 del 23 de junio de 2022.

Contratando mediante locación de servicios, del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a López Chirico Florencia- Acompañante Terapéutico, para prestar servicios en el Hogar del Niño Municipal.

Decreto N° 424 del 23 de junio de 2022.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 20.000.-, a la Sra. Bogado Ferreira Luján Ángeles, para cubrir gastos de movilidad, alimentos y elementos de necesidad diaria, mientras dure su permanencia en el Hospital Regional de Pergamino, al cuidado de su Bebe Yolanda Azahara García Bogado.

Decreto N° 425 del 23 de junio de 2022.

Eximiendo por el ejercicio 2022 al comercio rubro: Hostería –Posada Suiza, propiedad de la Sra. Braillard Irina Natalia, del pago de la tasa por Inspección de seguridad e higiene.

Decreto N° 426 del 23 de junio de 2022.

Eximiendo a la Sra. Alberici Mabel Ester del pago del Impuesto Automotor, correspondiente al ejercicio 2022, respecto del vehículo de su propiedad Marca Peugeot 504 SR TF- Modelo Año 1992- Dominio TVH -296.

Decreto N° 427 del 23 de junio de 2022.

Eximiendo al sr. Acuña Pascual Rolando del pago del Impuesto Automotor, correspondiente al ejercicio 2022, respecto del vehículo de su propiedad, Marca Volkswagen Gol MI- Modelo Año 1999-Dominio CRT-855.

Decreto N° 428 del 24 de junio de 2022.

Contratando mediante locación de servicios, del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a la Dra. Bonini Marianela, para coordinación del servicio de Emergencia, Sala de Internación, Consultorio de Neumología Pediátrica y atención en guardia pediátrica en el Hospital Municipal.

Contratando mediante locación de servicios, del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, al Dr. Carreras Matías, para atención en consultorio pediátrico hasta 14 años de edad, Tercer médico en caso de urgencia en el Hospital Municipal.

Contratando mediante locación servicios, del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a la Dra. Alanda Carina Rita, para atención en consultorio externo pediátrico y guardias médicas activas.

Contratando desde el 01 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive a la Dra. Spies Analía Vanesa, para atención de recién nacidos (de 0 a 28 días de vida), asesoramiento, interconsultas y derivaciones de neonatos, en el Hospital Municipal.

Contratando mediante locación de servicios a partir del 01 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, al Dr. Ormachea Gutiérrez Alberto, para atención en guardias médicas activas especializadas.

Contratando mediante locación de servicios a partir del 01 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive a la Dra. Liaudat Estefanía, para atención en guardias médicas activas en el Servicio de guardias Pediátricas en el Hospital Municipal.

Incluyendo en el contrato de locación de servicios de los citados profesionales, el pago doble, para prestar servicios durante las festividades de los días 24, 25 y 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 429 del 24 de junio de 2022.

Contratando a partir del 01 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, mediante locación de servicios, a los profesionales Médicos que

se citan a continuación, para atención en el Servicio de Unidad de Terapia Intensiva (U.T.I.) del Hospital Municipal:

Bascoy Renzo.

Benvenuti Federico Andrés.

Gironacci Edgardo Javier.

Pires Julia María.

Roldan Leonardo.

Serra Walter Gregorio.

Torrens Ezequiel Jesús.

Decreto N° 430 del 24 de junio de 2022.

Contratando mediante locación de servicios del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a los profesionales médicos que prestan servicios en el Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro", quienes a continuación se citan:

Alcidor Guy Mary. Guardias de Adultos.

Benvenuti Federico Andrés. Guardias de Adultos.

Davel Nelly Romina. Guardias de Adultos.

Grassi Joana Antonella. Guardias de Adultos.

Marmori María Lucila. Guardias de Adultos.

Nieto Joaquín. Guardias de Adultos.

Vicentin Andrés Ignacio. Guardias de Adultos.

Decreto N° 431 del 24 de junio de 2022.

Contratando a partir del 01 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para prestar servicios dentro del Programa SUMAR, en los Centros de Atención de Salud, a las siguientes personas:

Brizuela Julieta Inés. Administrativa.

Deleglise Tania. Licenciada en Nutrición.

Florio Anabella. Licenciada en Nutrición.

González Verónica Paola. Licenciada en Obstetricia.

Rodríguez María Itati. Extracción de sangre.

Decreto N° 432 del 24 de junio de 2022.

Procediendo a reliquidar los períodos anteriores al mes de mayo de 2019, tasa por servicios sanitarios especiales, Contribuyente: Vieites Ignacio Javier, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Impositiva, para contribuyentes que cuenten con medidor instalado.

Decreto N° 433 del 24 de junio de 2022.

Declarando Asueto para la Administración Pública Municipal en el ámbito del Partido de Baradero, el día lunes 27 de junio, con motivo de celebrarse el Día del Trabajador del Estado.

Decreto N° 434 del 24 de junio de 2022.

Asignando a partir del 01 de junio de 2022 al Agente Pizarro Diego Andrés, una Bonificación no Remunerativa para operadores de equipos pesados.

Decreto N° 435 del 24 de junio de 2022.

Contratando del 01 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive, mediante locación de servicios, a los profesionales médicos y técnicos que a continuación se detallan, para prestar servicios en el Hospital Municipal:

Badano Carlos. Psiquiatra.

Bascoy Renzo. Consultorio de cardiología.

Corpacci Gustavo. Consultorio de Nefrología.

Chenna Carolina Andrea. Consultorio de ginecología.

Gallo María Camila. Consultorio de endocrinología.

Grassi Joana Antonella. Servicio de pase diario de sala de internación.

Marchetti Lucas Ezequiel. Consultorio de cardiología.

Pires Julia Maira. Servicio de pase diario en sala de internación.

Puede Darío José. Servicio de guardia general de adultos.

Sweeny Roxana Graciela. Consultorio de psiquiatría Infanto Juvenil.

Ubalton Lidia Cristina. Consultorio de oncología.

Vicentin Andrés Ignacio. Certificados médicos.

Benítez Leandro. Servicio de radiología.

Bue Matías Ignacio. Chofer servicio de ambulancia SAME.

Gómez Julio Cesar. Servicio de asistencia de enfermería en traslados de pacientes, locales y a larga distancia.

Decreto N° 436 del 24 de junio de 2022.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 200.000.-. Baradero Auto Club, para solventar gastos de materiales a fin de continuar con el avance de la obra que están realizando en el sector del autódromo.

Decreto N° 437 del 28 de junio de 2022.

Aprobando una nueva ampliación de plazo de la obra "construcción de Red cloacal en Barrios Tobares y Don Pedro" de la ciudad de Baradero, por un (1) mes a partir del 20 de junio de 2022.

Decreto N° 438 del 28 de junio de 2022.

Declarando de necesidad, interés social y sin fines de lucro el resultado de la confección del Plano de Mensura, unificación, cesión de calle y división del inmueble denominado catastralmente como: Circ. II, Sec. A, Qta. 8, Mza. 8b, Parcelas 1ª, 2ª, y 23 de la ciudad de Baradero.

Decreto N° 439 del 28 de junio de 2022.

Eximiendo por el año 2022 al Sr. Lavanchy Osvaldo Ángel, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios, que gravan el inmueble de su propiedad. La eximición que se acuerda, no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 440 del 28 de junio de 2022.

Eximiendo por el año 2022, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad del Sr. Deleglise Rubén Darío. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 441 del 28 de junio de 2022.

Designando como personal temporario, desde el 28 de junio de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive, a la Docente Ramírez Camila, para tareas de Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti".

Decreto N° 442 del 28 de junio de 2022.

Determinando la cesantía de la relación de empleo que mantiene con el Municipio de Baradero, el Sr. Martínez José María, en los términos establecidos en el artículo 107, inciso 8, Ley 14.656.

Decreto N° 443 del 29 de junio de 2022.

Eximiendo por el año 2022 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad de la Sra. Simour Nilda Elvira. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 444 del 29 de junio de 2022.

Eximiendo por el año 2022 a la Sra. Bombín Norma María, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que

gravan el inmueble de su propiedad. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 445 del 29 de junio de 2022.

Eximiendo por el año 2022 al Sr. Mena Juan Carlos, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 446 del 29 de junio de 2022.

Eximiendo al Sr. Sagasta Sergio Eduardo, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2022, respecto del vehículo de su propiedad Marca: Ford Escort LX 1.8 1- Modelo Año 1997- Dominio: BIV-354.

Decreto N° 447 del 30 de junio de 2022.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 80.000.-. Sr. Carbonel Juan Gabriel, para cubrir gastos de placa anatómica de titanio, para la intervención quirúrgica que le deben practicar producto de fractura de clavícula izquierda.

Decreto N° 448 del 30 de junio de 2022.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 300.000.-. Club Atlético Baradero, para solventar gastos de materiales deportivos, equipamiento para el salón de eventos y mantenimiento en general de las instalaciones del club.

R E S O L U C I O N E S

Resolución N° 168 del 06 de junio de 2022.

Autorizando a Contaduría y Tesorería Municipal a hacer efectivo el pago en concepto de sueldos de preceptoras por suplencias realizadas en los Jardines de Infantes Municipales:

Ramallo María Celeste. Preceptora en Jardín de Infantes Municipales "Barrio Las Campanillas", del 21/03 hasta el 25/03/2022 inclusive.

Sassone Irene Magali. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti", 04/04 hasta el 13/04/2022 inclusive.

Resolución N° 169 del 06 de junio de 2022.

Tomando a cargo del Municipio los gastos que demande el lanzamiento del Plan de Ahorro Local, mediante el cual se generará un acuerdo de precios con los supermercadistas Baraderenses.

Resolución N° 170 del 06 de junio de 2022.

Tomando a cargo del Municipio los gastos que se ocasionen por el agasajo que se ofrecerá el día 07 de junio de 2022 a los periodistas de nuestra ciudad con motivo de la conmemoración de su día.

Resolución N° 171 del 07 de junio de 2022.

Procediendo a dar de baja de los importes devengados en concepto de Derechos de Construcción y Derechos de Oficina, cuyo vencimiento operaba en fecha 14/07/2021, todo ellos con sus fondos pertinentes. Contribuyente: Abrego Sandra Noemí.

Resolución N° 172 del 07 de junio de 2022.

Disponiendo el pago de una bonificación Remunerativa, por única vez, a cada uno de los Agente Municipales de Obras Sanitarias (realización de 40 conexiones de agua corriente en distintos domicilios de la ciudad) que a continuación se citan:

Barattini Agustín Nicolás.
Bogado Alejandro Adolfo.
Caballero Alberto Francisco.
Carabajal Luis Leónidas.
Carabajal Luis Walter.
Felice Carlos Emilio.
Gerez Marcelo Julián.
Giménez Jonathan José German.
González Miguel Ángel.
Manicler Lucas Emmanuel.
Manicler Néstor Fabián.
Martínez Juan Domingo.
Pacini Julio Federico Sebastián.
Peralta Nelson Gregorio.
Pio Mario Alberto.

Resolución N° 173 del 07 de junio de 2022.

Disponiendo el pago de una Bonificación Remunerativa, por única vez, a los Agente Municipales de Obras Sanitarias (reemplazo de bomba de pozo N° 3), que a continuación se indican:

Barattini Agustín Nicolás.
Caballero Alberto Francisco.
Carabajal Luis Leónidas.
Gimenez Jonathan José Germán.
Giovanettoni Miguel Ángel.
Manicler Néstor Fabián.
Pacini Julio Federico Sebastián.

Resolución N° 174 del 07 de junio de 2022.

Abonando el pago de una Bonificación Remunerativa, por única vez, (conexión de cloacas con cruce de calzada en calle Carranza entre Santos Vega y Segundo Sombra de Baradero) que a continuación se indican:

Bogado Alejandro Adolfo.
Carabajal Luis Walter.
Pio Mario Alberto.

Resolución N° 175 del 07 de junio de 2022.

Abonando el pago de una Bonificación Remunerativa, por única vez, (reparación de cloacas en calles Ayacucho entre Guiraldes y Juan XXIII de Baradero), a los Agentes Municipales de Obras Sanitarias que se citan a continuación:

Carabajal Luis Walter,
González Miguel Ángel.
Manicler Lucas Emmanuel.

Resolución N° 176 del 08 de junio de 2022.

Tomando a cargo del Municipio los gastos de servicios de luz eléctrica y gas natural, de la vivienda que alquila la Sra. Breppe Sabrina Daniela, atento a que la misma carece de recursos suficientes para afrontar los gastos.

Resolución N° 177 del 08 de junio de 2022.

Rechazando el Recurso de reconsideración contra la Resolución N° 62/22, formulado por FATE S.A. Ratificando la misma en su totalidad.

Resolución N° 178 del 08 de junio de 2022.

Rechazando el recurso de reconsideración contra la Resolución N° 63/22, formulado por FATE S.A. Ratificando la misma en su totalidad.

Resolución N° 179 del 08 de junio de 2022.

Rechazando el recurso de reconsideración contra la Resolución N° 64/22, formulado por FATE S.A. Ratificando la misma en su totalidad.

Resolución N° 180 del 09 de junio de 2022.

Rechazando en todos sus términos el planteo interpuesto por el Sr. Armani Gustavo César.

Resolución N° 181 del 09 de junio de 2022.

Rechazando por inadmisibles e improcedentes el Recurso formulado por Pirelli Neumáticos S.A., y ratificando la liquidación impugnada N° 2020-2942-006, y la Resolución N° 87.

Resolución N° 182 del 09 de junio de 2022.

Rechazando por inadmisibles e improcedentes el Recurso formulado por Pirelli Neumáticos S.A. y ratificando la liquidación impugnada N° 202-2942-015 y la Resolución N° 88.

Resolución N° 183 del 09 de junio de 2022.

Rechazando, conforme la motivación expresada en los considerandos de la presente, el rechazo de la liquidación por Guerrini Neumáticos S.A., presentado contra la liquidación N° 00003295-001 y Resolución N° 81. Ratificándolas en su totalidad.

Resolución N° 184 del 10 de junio de 2022.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja:
Tasa por alumbrado, barrido, limpieza y conservación de la vía pública: prescripción períodos: 01/2005 al 12/2015 inclusive. Tasa por servicios sanitarios, aguas corrientes y cloacas: períodos: 06/2012 al 12/2015 inclusive. Pavimento: 40 cuadras: prescripta. Titular del inmueble: Silvestre Patricia Gabriela.

Resolución N° 185 del 13 de junio de 2022.

Designando a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, a los alumnos que a continuación se citan, para realizar las pasantías conforme a lo establecido en el Convenio de pasantía de alumnos:

Formica Ivo.

Mangin Facundo.

Resolución N° 186 del 13 de junio de 2022.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos que demande el acto de firma de un convenio de colaboración para potenciar el Programa de Beneficios ANSES en los comercios de Baradero.

Resolución N° 187 del 14 de junio de 2022.

Autorizando a Contaduría y Tesorería Municipal a abonar al sr. Rodríguez Rodrigo José Santiago, la suma de \$ 29.1500, en concepto de resarcimiento económico por el daño producido en un siniestro vehicular.

Resolución N° 188 del 14 de junio de 2022.

Autorizando a Contaduría y Tesorería Municipal a abonar al Sr. Micucci Mateo la suma de \$ 10.500.- en concepto de resarcimiento económico por daño producido en siniestro de fecha 06/04/22.-

Resolución N° 189 del 15 de junio de 2022.

Tomando a cargo del Municipio los gastos que demande la realización de reunión a realizarse con el Ing. Alberto Reano de la firma IARSA y funcionarios municipales.

Resolución N° 190 del 15 de junio de 2022.

Otorgando Licencia sin goce de haberes a la Agente Arq. Jares Florencia, del 16 de junio de 2022 hasta el 08 de julio de 2022 inclusive, conforme al Art. 96° de la Ley N° 14.656.

Resolución N° 191 del 16 de junio de 2022.

Autorizando a Contaduría y Tesorería Municipal, entregar \$ 94.348.- al Secretario General de Gobierno Sr. Moreira Iván Nicolás, para la compra de 2.100 bolsas reutilizables impresas con logos para el Plan de Ahorro Local.

Resolución N° 192 del 16 de junio de 2022.

Disponiendo el pago de Bonificación Remunerativa, para la realización de mantenimiento y reparación de las bocas de tormenta, a los Agentes que se citan a continuación:

Bustamante Fernando Marcelo.

Ceballos Adrián Emanuel.

Rivadeneira Roberto Raúl.

Resolución N° 193 del 16 de junio de 2022.

Modificando a partir del 01 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022 inclusive, el valor de la Bonificación Remunerativa otorgada a los Agentes que a continuación se citan:

Ragusa María de los Milagros.

Amado Sebastián Eduardo.

Resolución N° 194 del 21 de junio de 2022.

Cambiando el destino del 3er. Premio del Concurso de Talentos llevada a cabo en nuestra ciudad en el marco de la Fiesta de la Primavera – Fiesta del Estudiante 2021, el cual será un viaje al Parque de la Costa (Tigre).

Resolución N° 195 del 21 de junio de 2022.

Modificando a partir del mes de junio de 2022 el porcentaje de la Bonificación Remunerativa otorgada a la Agente Fachetti Julieta.

Resolución N° 196 del 23 de junio de 2022.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos de la compra de leche maternizada para el Bebé de la Sra. Lezcano Daiana Milena, quien la necesita con suma urgencia.

Resolución N° 197 del 24 de junio de 2022.

Procediendo a dar de baja los periodos posteriores a la fecha de cambio de radicación de las cuentas de Impuesto Automotor de los siguientes contribuyentes:

Sánchez Nicolás Alberto.
Guiffe Marianela Lujan.
Coria Felipe Luis.
Gandulfo Marcos Daniel.
Knulst Gonzalo Daniel.
Piedracueva Jorge Dardo.
Tabanelli Pablo.
Gindt Matías Ezequiel.
Piedracueva Jorge Dardo.
Piriz Mariángeles.
Peyrion Stella Maris.
Ataun Gastón Fernando.
Benedetto Marcelo Andrés.
Asoc. Bomberos Voluntarios de Baradero.
Fiorito Franco Nicolás.
García Gustavo Fabián.
Mazzucco Luis Ricardo.
Vetovalli German D.
Colas Cristian Ariel.

Resolución N° 198 del 24 de junio de 2022.

Procediendo a dar de baja los periodos posteriores a la fecha de cambio de radicación de las cuentas de Patente de Rodados menores de los contribuyentes que se citan a continuación:

Pérez Claudia Alejandra.
Pascuali Ariel Bernardo.
Duero Oscar Eduardo.
Del Rio Lucas Martin.
Cirimi Estefanía Florencia.
Pelayo Isabelino.
Pérez Fabio Daniel.
Pederiva Víctor Jorge.
García Emmanuel Nicolás.
Viera Damián Ariel.
Pérez Nelson Alberto.
Zarate Javier Alberto.
Baratini Mauricio.

Resolución N° 199 del 28 de junio de 2022.

Procediendo a dar de baja los periodos posteriores a la fecha de cambio de radicación de las cuentas de Impuesto Automotor de los contribuyentes que a continuación se citan:

Boragno Federico Hernán.
Cairo Lorena Esther.
Matheson Brenda María.
Canepa Hernán Atilio.
Canepa Hernán Atilio.
Spinetta Pablo David.
Cardozo Pablo David.
Fernández Flavia Fabiana.
Rodríguez Noelia Soledad.
Tejeira Cintia Elizabeth.
Cortez Sergio Gustavo.
García Adrián Eduardo.

Resolución N° 200 del 29 de junio de 2022.

Procediendo a reintegrar al Secretario de Modernización y Gestión Pública, Lic. García Otero Rodrigo Javier, monto abonado en concepto de combustible.

Resolución N° 201 del 30 de junio de 2022.

Autorizando a la Oficina de Compras, del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, la entrega de 150 litros de nafta súper, mensuales y en vales al Dr. Baliela Grassino Carlos Alberto, Subsecretario de Salud.

Resolución N° 202 del 30 de junio de 2022.

Autorizando a la Oficina de Compras, del 01 de julio de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022 inclusive, la entrega de 150 litros de gas oíl infinia, mensuales y en vales a la Delegada Municipal de Ireneo Portela Sra. Sanzio Marisa Gabriela.